



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día quince de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, la Secretaria General accidental, Doña Carmen María Cañadas Barón.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejaj  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejaj  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejaj  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejaj  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejaj  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejaj  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Doña Carmen María Cañadas Barón, Secretaria General accidental  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil quince, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2015.**

A propuesta de la presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio de dos mil quince del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil quince.

**4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO EN BASE AL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil quince del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, así como de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Continúa diciendo que cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad son 30 días, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Asimismo, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	37,98	2.100.924,76	15,70	1.864.234,92	27,56	25,54
Promoción y Desarrollo	0,14	47.319,93	-19,94	19.217,84	-5,66	
Fundación Municipal de Cultura	16,70	107.140,40	-7,28	268.456,31	-0,44	
Patronato Deportivo Municipal	27,91	342.769,49	60,46	115.047,55	36,09	
SPERAC, S.A.	-22,28	20.060,52	0,00	0,00	-22,28	
		2.618.215,10		2.248.956,62		

A la vista de todo ello y de la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio,



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

correspondiente al cuarto trimestre de dos mil quince del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales “Patronato Deportivo Municipal”, “Fundación Municipal de Cultura” y “Promoción y Desarrollo”, así como de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.”.

**5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.**

A propuesta de la Presidencia y visto el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil quince, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del referido informe del cuarto trimestre del año dos mil quince.

**6. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 46, REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 46, reguladora de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y demás de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se había visto la conveniencia de que fuera retirado del orden del día al haberse modificado su contenido con respecto a los términos en que fue dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente, decidiéndose la presentación del mismo asunto, por vía de urgencia en esta misma sesión, pero con el contenido modificado.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**7. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, ACTUALIZADA AL 26 DE ENERO DE 2016.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con posterioridad a la aprobación de la Plantilla de Personal y del Presupuesto para el ejercicio de 2016, pero dentro del año 2015, se habían producido dos bajas en la Plantilla de Personal, la primera de ellas con fecha 14 de noviembre de 2015 y correspondiente a la jubilación de la funcionaria con categoría profesional de Administrativo, doña Soledad Rosales León; y la segunda por el fallecimiento del Oficial de Primera Jardinero don Manuel Varo Sánchez-Garrido, ocurrido el día 6 de diciembre de 2015, por lo que era necesario proceder a la modificación de las respectivas Plantillas de personal funcionario y laboral, detrayendo una plaza de Administrativo de personal funcionario y otra de Oficial Primera Jardinero en la de personal laboral, que pasarían a sus vacantes respectivas, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación de la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la cual se inserta seguidamente, consistente en detraer una plaza de Administrativo por la jubilación con fecha 14 de noviembre de 2015 de la funcionaria con categoría profesional de Administrativo, doña Soledad Rosales León.
- 2º. Prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación de la Plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la cual se inserta seguidamente, consistente en detraer una plaza de Oficial de Primera Jardinero por el fallecimiento del Oficial de Primera Jardinero don Manuel Varo Sánchez-Garrido, ocurrido el día 6 de diciembre de 2015.
- 3º. Disponer que por la Sección de Personal del Ayuntamiento se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.
- 4º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación ni alegación, el presente acuerdo de aprobación inicial quede elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver a conocimiento del Pleno en el caso de que sí se presente alguna reclamación o alegación, a fin de que se pronuncie sobre la misma.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 26/01/2016

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	19	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitec. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	3	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	57	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capataz Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordin. Biblioteca	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
<u>VACANTES</u>					
Auxiliar Admvo.	7	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	5	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Admvo. Delegación	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of.Serv.Oper.P.Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	2	C	Ad. Gral.	Admva.	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Esp.	De Gestión	
Administrativo	4	C	Ad. Gral.	Admva.	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	5	
" Conductor	5	
" Fontanero	1	
" Pintor	6	
" Picapedrero	3	
Guarda	2	
Conserje	3	
Conserje Conservador	2	
Peón	6	
Oficial 1 Admvo.	18	
Capataz Obras	4	
Ofic.1ª Conductor Jardinero	2	
Encargado Serv. Pintura	1	
Jefe 1ª. Admvo.	2	
Trabajadores Sociales	14	
Operador Ordenador	2	
Limpiadora	1	
Jardinero	2	
Delineante Superior	2	
Ayudante Biblioteca	1	



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Archivero	1
Oficial 1ª Jardinero	5
Arqueólogo	1
Peón Sepulturero	3
Monitor Social	1
Titulado Superior	1
Coordinad. Drogodependencias	1
Ordenanza de Anejos	1
Oficial 1ª Herrero	2
Oficial 1ª Mantenimiento	1
Auxiliar de Biblioteca	1
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1
Médico	1
Conserje Teatro Torcal	1

VACANTES

Profesor E.G.B.	1
Jardinero	2
Ofic. 1ª Jardinero	1
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	2
Conserjes-Conservadores	1

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Trabajador Social	1
-------------------	---

D) PERSONAL EVENTUAL

Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1

**8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CIERRE DE LÍNEAS AÉREAS M.T. A 25 KV “CAMPILLOS” Y “GAITANEJO” EN PARCELAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de las instancias con registro de entrada números 7.471 y 10.691 de fecha 30 de abril y 19 de junio de 2015, respectivamente, presentadas en este Ayuntamiento por don José María Muñoz Márquez, con N.I.F. 77.451.761-C, en representación de “Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.”, con C.I.F. B82846817, mediante las que solicitaba la aprobación de Proyecto de Actuación para la ejecución de cierre de líneas aéreas de media tensión a 25 kv “Campillos” y “Gaitanejo”, que discurren por las parcelas 3 y 5 del polígono 59 (referencia catastral: 29015A059000030000LB y 29015A059000050000LG), número de finca registral 16.709; y por la parcela 9.006 del polígono 66 (referencia catastral 29015A066090060000LF), número



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de finca registral 25.172, del término municipal de Antequera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, reformada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y/o por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera. Asimismo, el Decreto 60/2010, por el que se aprobó el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66 de 7 de abril de 2010.

Continúa diciendo que a la vista de la instancia y de la nueva documentación aportada se emitió informe técnico en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación mencionado, el cual recoge que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 2015 resolvió denegar la solicitud de licencia municipal de obra a “Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.” para la ejecución del cierre de las citadas líneas aéreas, basando la denegación en la necesidad de la aprobación previa de un Proyecto de Actuación, según los contenidos de la LOUA, tras haberse requerido en dos ocasiones dicha documentación sin que hubiera sido aportada.

Prosigue dando cuenta del contenido del informe técnico, que pone de manifiesto que tras la aportación del Proyecto de Actuación y resuelta su admisión a trámite, tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 2015 y número de registro 21.880, informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en relación al expediente “PA-43/15.- Proyecto de Actuación para la ejecución de cierre del trazado de líneas aéreas de media tensión a 25 kv Campillos y Gaitanejo, en las parcelas 3 y 5 del polígono 59 y parcela 9.006 del polígono 66, en el término municipal de Antequera, promovido por “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.”.

Las parcelas 3 y 5 del polígono 59 del término municipal de Antequera están clasificadas como Suelo no Urbanizable de Especial Protección, Zona periférica de protección de la Laguna de Fuente de Piedra (SNUEP-ZPL), y la parcela 9.006 del polígono 66 está clasificada como Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-R), según el PGOU vigente. Asimismo, y según los datos obrantes en la oficina virtual del Catastro, la parcela 3 del polígono 59 figura con una superficie 21.035 m<sup>2</sup> y la parcela 5 del polígono 59 con una extensión de 232.896 m<sup>2</sup>.

El trazado propuesto se constituye como una nueva línea de media tensión de 696 metros de longitud, incluidas flechas y puentes flojos, que tiene por objeto el cierre de dos líneas existentes denominadas “Campillos” y “Gaitanejo” en el término municipal de Antequera. Sobre el trazado proyectado existen las siguientes afecciones:

- Entre los apoyos números 2 y 3 de la línea proyectada se encuentra la carretera A-384 que cuenta con informe favorable de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con número de registro de salida 310/26421 de fecha 31 de octubre de 2014, autorizando el cierre de las citadas líneas aéreas de Media tensión bajo una serie de condicionantes.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Entre los mismos apoyos números 2 y 3 de la línea proyectada se encuentra la vía pecuaria “Cañada Real de Sevilla a Málaga” con una anchura de 75,00 metros, que según indica el informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con número de registro de salida 29.975 de fecha 19 de diciembre de 2014, “no existe inconveniente en que se efectúen el cierre de las referidas líneas de media tensión, de acuerdo al proyecto presentado”.

Los apoyos números 2 y 3 y 425 metros de la línea proyectada se sitúan dentro de la Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra, declarada Reserva Integral por la Ley 1/1984, de 9 de enero. Posteriormente, por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, es incluida en el mencionado Inventario como Reserva Natural. El ámbito territorial de la Reserva Natural “Laguna de Fuente de Piedra” fue designado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), obrando en el expediente informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que tuvo entrada en este Ayuntamiento con número de registro 3.637 de fecha 25 de febrero de 2015. En el mencionado informe se expone que “no existe inconveniente en que se efectúen las mismas de acuerdo con el proyecto presentado”, debiendo adoptarse medidas técnicas para evitar la electrocución de las aves y mediante la adopción de medidas correctoras y de integración paisajística que se estimen necesarias.

Según lo indicado en el artículo 8.5.9 del PGOU (Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural Laguna de Fuente de Piedra, SNUEP-ZPL), “Cualquier actuación urbanística incluida en esta categoría de suelo sólo podrá desarrollarse según los supuestos y procedimientos establecidos en la Ley 1/1984, de 9 de enero, de Declaración de la Laguna de Fuente de Piedra como Reserva Integral y siendo en todo caso preceptivo el informe favorable del Patronato de la Reserva Natural”.

En la Ley 1/1984, de 9 de enero, en su apartado 4.2 se establece: “A tal fin, por los organismos competentes se clasificarán los terrenos de dicha zona como suelo no urbanizable de protección especial, prohibiéndose toda construcción excepto las de utilidad pública o interés social...”. En base a esta disposición se ha tramitado el presente Proyecto de Actuación, siendo compatible con el PGOU vigente.

El proyecto aportado no requiere la obtención de Calificación Ambiental, según lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (GICA).

La infraestructura eléctrica solicitada para el cierre de dos líneas existentes, no origina la apertura de nuevos caminos, parcelación urbanística, ni de pluralidad de edificaciones o asentamientos que no sean propias del medio rural según lo dispuesto en el artículo 8.1.7 del PGOU y 66 de la LOUA, por lo que no confluyen las circunstancias de inducción de núcleo de población. De igual modo, el Proyecto de Actuación aportado contiene las determinaciones que contempla el artículo 42.5 de la L.O.U.A.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por otra parte, las obligaciones asumidas por el promotor, según el artículo 42.5.D) de la LOUA, estarán constituidas por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la citada Ley. Según dicho artículo, se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

En el Proyecto de Actuación aportado se establece un PEM de 20.512,12 €. Por tanto, la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de los cumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución, se valora en 2.051,21€. En cuanto a la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, se valora en 1.025,61 €. Se establece un período de amortización de 30 años.

- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de la licencia previa.

Por último señalaba que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido para la aprobación del Proyecto de Actuación según lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que también se había emitido informe jurídico favorable en relación con el expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación presentado, el cual es un requisito necesario y previo al otorgamiento de la licencia de obras que debe concederse para su ejecución, señalándose en el mismo que la Unidad de Obras del Ayuntamiento deberá publicar la resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos.

También, y pese a que la licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida, dado que se solicitó con carácter previo a su aprobación, se denegó, al reiterarse en la solicitud y constar los informes favorables a la aprobación del Proyecto de Actuación fue informada favorablemente para la obtención de la licencia de obras solicitada, debiendo el propietario asegurar la prestación de garantía por importe de cuantía mínima de hasta el 10% que determinará el técnico para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos y la autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación, que se devengará con la licencia otorgada y dicho Proyecto tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Finalmente el señor Alcalde-Presidente, a la vista de todo lo expuesto y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para la ejecución de cierre de líneas aéreas de media tensión a 25 kv “Campillos” y “Gaitanejo” que discurren por las siguientes parcelas: parcelas 3 y 5 del polígono 59 (referencia catastral 29015A059000030000LB y 29015A059000050000LG), número de finca registral 16.709; y Parcela 9.006 del polígono 66 (referencia catastral 29015A066090060000LF), número de finca registral 25.172, del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil “Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.”
  - 2º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía de 2.051,21 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Asimismo se deberá proponer el plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar. De igual manera se fija un importe de 1.025,61 €, al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA.
- El plazo de duración de la actividad, se fija en 30 años.
- 3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, requisito previo para la concesión de la preceptiva licencia municipal de obras.

**9. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, DESTINADOS A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Junta Local de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en reunión celebrada el día 14 de enero de 2016 adoptó sendos acuerdos para, en el primero de ellos, adherirse al Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado el 13 de marzo de 2006 por el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias; y en el segundo para la aprobación del procedimiento de colaboración entre la Policía Nacional y la Policía Local existentes en el término municipal de Antequera, destinados ambos a garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

Prosigue exponiendo que desde el año 2006, el Ayuntamiento de Antequera viene trabajando en la erradicación de la violencia de género desde distintos servicios municipales y que con ese mismo objetivo, la Policía Local interviene de forma directa en el seguimiento y protección de las víctimas de esta clase de violencia, por lo que dentro de esa línea de colaboración se habían firmado por la Alcaldía los citados documentos junto con el Subdelegado del Gobierno en Málaga y con el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, respectivamente, el pasado día 15 de enero, los cuales obran en el expediente sometido al Pleno, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo ratificando la suscripción de ambos documentos a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda ratificar la suscripción del Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, firmado el 13 de marzo de 2006 por el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como del procedimiento de colaboración entre la Policía Nacional y la Policía Local existentes en el término municipal de Antequera, destinados ambos a garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género y que fueron suscritos por la Alcaldía-Presidencia junto con el Subdelegado del Gobierno en Málaga y con el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, respectivamente, el día 15 de enero de 2016.

**10. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE PONGA EN MARCHA EL PLAN MARCO DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que el Ayuntamiento de Antequera, a través de su Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, en coordinación con las Áreas de Vivienda y de Familia y Programas sociales y la empresa pública SPERAC, S.A., tiene detectadas todas las necesidades de vivienda de sus ciudadanos y que tras numerosas gestiones ante la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a los efectos de conocer las ayudas que contempla el Plan Estatal 2013-2016, según Real Decreto-Legislativo 2013-2016, por el cual se regula el Fomento del Alquiler de Vivienda y



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Rehabilitación de Andalucía, se continuaba a la espera de que se ponga en marcha el Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Prosigue diciendo que la Junta de Andalucía ha comunicado la necesidad de tener aprobado un Plan Municipal de Vivienda y Suelo a través del cual se pudieran canalizar las ayudas y la financiación y en base a esto, el Pleno del Ayuntamiento encomendó a SPERAC, S.A. la redacción y ejecución de dicho Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Antequera, el cual fue aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación en sesión de 23 de diciembre de 2014, habiéndose efectuado la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 8 de abril de 2015, debiéndose destacar que Antequera es la primera ciudad de Andalucía en tener aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2014-2018.

Asimismo, ponía de relieve la imposibilidad de obtener ningún tipo de financiación ni ayuda para los adquirentes de la promoción de viviendas del Camino de la Campsa número 2 de Antequera, promovida por la mercantil SPERAC, S.A., al haberlas suprimido el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 2006/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, pues pese a contar dicha promoción con licencia, calificación provisional de VPO y financiación otorgada por la Consejería de Fomento y Vivienda, se tuvo que paralizar la obra.

El Ayuntamiento de Antequera, a través de la SPERAC, S.A. ha estado trabajando desde la publicación del Plan Estatal 2013-2016 para conseguir las ayudas que ampara la regeneración y renovación urbanas, tratando de resolver la problemática de demoler unas 9 casas en ruina sobre un suelo no apto para construir y convertir esa zona en una plaza pública, que descongestionaría y revitalizaría el barrio de Veracruz. Los nueve propietarios, manifestaron su voluntad de permutar sus casas por los pisos y plazas de aparcamiento a construir en la promoción de 14 VPO y aparcamientos en Camino de la Campsa número 2, en el mismo barrio de Veracruz, destinándose las cinco VPO restantes a cubrir las necesidades de compra de VPO del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

El 8 de octubre de 2015 se publicó la Orden de 1 de octubre de 2015, por la cual se delimitan los ámbitos de Regeneración y Renovación Urbanas en los municipios de Almería, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Pinos Puente, Huelva, Linares, Casares, Málaga, Lora del Río y Morón de la Frontera, quedándose la ciudad de Antequera fuera, pese a ser el municipio pionero en tener aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, requisito indispensable para optar a las ayudas, a pesar de que de algunos de esos municipios carecen del mismo o lo tienen en proceso de desarrollo. Además, a esto se suma que no se reciben por parte de la Junta de Andalucía ayudas para programas de Rehabilitación Autonómica y de Transformación de Infravivienda desde el año 2009, siendo este Ayuntamiento el que en 2013 reactiva el convenio de Rehabilitación Autonómica de 2009, que había caducado a los cuatro años. Por tanto, desde el año 2009 no hay noticias sobre nuevos programas de rehabilitación autonómicos, pese a estar publicado el Plan Estatal de 2013.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por otro lado, el Ayuntamiento de Antequera ha puesto en marcha sus propios Programas Municipales de Rehabilitación de Vivienda y muestra de ello son todos los que se han venido desarrollando desde el año 2011; además, en la actualidad está en marcha el Programa Municipal de Mejora y Transformación de Viviendas e Infraviviendas, tanto Municipales como Particulares, por zonas y barridas de Antequera 2015, por lo que a la vista de todo ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo por el que se inste a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha el Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha el Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el cual está pendiente de aprobación desde el año 2013.
- 2º. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que incluya a Antequera como municipio de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de Vivienda.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA SALDAR LAS DEUDAS CONTRAÍDAS CON LOS PROGRAMAS YA FINALIZADOS Y EJECUTADOS POR EL O.A.L. "PROMOCIÓN Y DESARROLLO".**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo y se ausenta a la vez la Concejala de dicho Grupo doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía para saldar las deudas contraídas con los programas ya finalizados y ejecutados por el O.A.L. "Promoción y Desarrollo", y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA SALDAR LAS DEUDAS CONTRAÍDAS CON LOS PROGRAMAS YA FINALIZADOS Y EJECUTADOS POR EL OAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno andaluz a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de la Consejería de Educación tiene la responsabilidad de publicar, adjudicar y abonar EN FORMA Y TIEMPO diferentes líneas de ayudas y subvenciones en materia de empleo y formación.

De las últimas convocatorias relativas a cursos de FPE adjudicadas al O.A.L. de Promoción y Desarrollo, siguen pendientes de cobro cantidades correspondientes a ejecución de los mismos en los años 2010, 2011 y 2012, no existiendo deudas posteriores porque desde el año 2011 no ha existido ninguna convocatoria más. Este débito de la Junta de Andalucía para con Promoción y Desarrollo supera los 210.000 euros.

De otro lado, existe una deuda correspondiente al Programa de Orientación Profesional 2014, finalizado en 2015, y no se ha recibido el 75% de anticipo del Programa de 2015, iniciado antes de fin del año pasado suponiendo estas cantidades pendientes de cobro más de 62.000 euros.

Sin tener en cuenta la falta de apoyo a la creación de empleo y autoempleo, por inexistencia, paralización y/o demora en las diferentes convocatorias, un Organismo Local no tiene autonomía económica suficiente para hacer frente a programas de este tipo, de ámbito comunitario, en su totalidad. Y, como se ve, han transcurrido ya hasta 5 años desde alguno de estos débitos, tiempo más que razonable para haber resuelto expedientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía que salde por completo la deuda existente con el Organismo Autónomo de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Antequera por Programas de Orientación y cursos de FPE.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que abone el adelanto del 75% del Programa de Orientación 2015, para poder abonar los sueldos correspondientes a lo largo de los meses de duración del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

12 de enero de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, indicando que pese a haber manifestado en Comisión Informativa que se abstendrían en este punto, iban a cambiar el sentido de su voto siendo éste favorable a la aprobación de la moción presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía para saldar las deudas contraídas con los programas ya finalizados y ejecutados por el O.A.L. “Promoción y Desarrollo”.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA QUE SE CONCIERTE EL NÚMERO NECESARIO DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA VEGA DE ANTEQUERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintidós miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para que se concierte el número necesario de plazas en la Residencia de Mayores de la Vega de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA QUE CONCIERTE EL NÚMERO NECESARIO DE PLAZAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA VEGA DE ANTEQUERA

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La demanda de recurso residencial entre las personas dependientes que tiene reconocido el grado y nivel de dependencia en nuestro término municipal es de 195. El número de personas con domicilio habitual en Antequera que, teniendo reconocido el derecho y están disfrutando del recurso de atención residencial que la ley de dependencia les reconoce, pero que tiene que estar ubicadas en residencias de mayores de otra localidad distinta a Antequera, es de 161.

Unido a esto, hay que valorar un número indeterminado de personas pendientes de valoración del grado de dependencia, y por tanto susceptibles de ser candidatos a recurso de atención residencial en nuestra ciudad.

La Residencia de Mayores de la Vega de Antequera, dependiente de la Diputación de Málaga, que está acondicionada hace años y reúne todos los requisitos homologables y necesarios, tanto de infraestructura, material y de personal cualificado para que la Junta de Andalucía pueda concertar todas las plazas necesarias para atender la demanda existente en nuestra Ciudad y localidades próximas.

Por todos estos motivos, con objeto de atender la demanda de este recurso entre los vecinos de nuestro término municipal y poblaciones cercanas y dado que la Junta de Andalucía es la competente exclusivamente para la concertación de plazas en recurso residencial para personas dependientes, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social a que concierte el número necesario de plazas en la residencia de mayores de la Vega de Antequera, para atender la demanda de este recurso entre las personas dependientes vecinas de nuestro municipio y de localidades cercanas.
- Que teniendo en cuenta la oferta de residencia de mayores que hay en el municipio, así como, las que se puedan ofertar en un futuro próximo, mediante la acreditación y homologación de las mismas en residencias de mayores de la locales, y dado la previsión de demanda de dichas plazas, según las solicitudes de reconocimiento de grado de dependencia presentadas ante la delegación provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se concierten las plazas necesarias para dar satisfacción a las solicitudes existentes y futuras, según la demanda de los usuarios.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial y a las residencias de mayores de Antequera.

11 de enero de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para que se concierte el número necesario de plazas en la Residencia de Mayores de la Vega de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga y a las residencias de mayores de Antequera.

**13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre financiación de los ayuntamientos andaluces a través del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Ayuntamientos continúan siendo la administración más cercana donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras.

No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su art 192-1 imponía la aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Este incumplimiento reiterado de la Junta ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 96,13 millones de euros, y en concreto a nuestro municipio, la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 2.387.774 euros que le correspondían por ley.

Esta disminución en los ingresos incondicionados que debían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.

El gobierno autonómico ha recortado el importe que tenía que recibir Antequera el presente año, así, de un total de 2.077.000 euros previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas comunica que se recibirán tan sólo 2.050.509,80 euros; 26.490,20 euros menos de lo previsto, cantidad que además es inferior al importe de la PATRICA correspondiente al ejercicio anterior. Concretamente supone una disminución del 1,18% con respecto al año 2015, con un total de 24.490,01 euros menos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

PRIMERO.- Instar la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme establece la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 2.387.774 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

28 de enero de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre financiación de los ayuntamientos andaluces a través del Fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

**14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE REALICE LA DOTACIÓN DE ESPACIO, PERSONAL Y MATERIAL NECESARIO AL CEPER “IGNACIO DE TOLEDO” PARA ATENDER LA DEMANDA DE MATRICULACIONES.**

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don Manuel Jesús Chicón Porras y don Francisco de Paula Matas García de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, para que realice la dotación de espacio, personal y material necesario al CEPER “Ignacio de Toledo” para atender la demanda de matriculaciones, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE REALICE LA DOTACIÓN DE ESPACIO, PERSONAL Y MATERIAL NECESARIO AL CEPER IGNACIO DE TOLEDO PARA ATENDER LA DEMANDA DE MATRICULACIONES**

Es por todos conocido que la demanda de formación entre los adultos, ha incrementado notablemente en los últimos años. El hecho de haber un importante número de personas sin la formación básica necesaria, así como, el interés por ampliar la formación y conocimientos en general de la población adulta y, en particular, los conocimientos en idiomas extranjeros, hace que el CEPER “Ignacio de Toledo” de Antequera, tenga una demanda notable de matrículas en general, superando los 685 alumnos 685 en el presente curso.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

También es por todos conocido, que la sede y ubicación que este Centro de Formación de Adultos tenía en el Edificio anexo al Colegio León Mota en avenida de la Estación, actualmente lo ocupa la Etapa de Educación Infantil de dicho colegio León Mota.

En los últimos años, el CEPER “Ignacio de Toledo” viene ocupando un aula en el Edificio del IES “Pedro Espinosa de Antequera”, que a todas luces resulta insuficiente para atender la demanda de espacio y horarios necesarios para la demanda existente.

Ante esta realidad, una gran parte de los alumnos del CEPER “Ignacio de Toledo” se han venido “adaptando” a espacios disponibles cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, que al no ser instalaciones propias y destinadas a aulas de enseñanza, no siempre reúnen las condiciones básicas de la finalidad a que se dedican.

Dado que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera no tiene instalaciones estables y exclusivas con los requisitos básicos necesarios para la finalidad de enseñanza y formación de alumnos de educación de adultos. Siendo ésta una competencia impropia del Ayuntamiento. Siendo de la Junta de Andalucía la titularidad del CEPER “Ignacio de Toledo”.

Y dada la demanda y número de alumnos de este CEPER, por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

- A) Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación, a la dotación de un espacio adecuado al CEPER “Ignacio de Toledo” de Antequera, en unas instalaciones estables y apropiadas para la finalidad del mismo.
- B) Instar a la Junta de Andalucía a que sean atendidas todas las demandas de matriculación de adultos en los distintos niveles, modalidades y programas que el CEPER puede desarrollar.
- C) Instar a la Junta de Andalucía a que atienda las necesidades de personal para poder llevar a cabo los dos puntos anteriores, así como dotar de los recursos necesarios al CEPER “Ignacio de Toledo” de nuestra ciudad, para que la educación sea realmente integradora, sin discriminaciones y de calidad.
- D) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, a su delegación provincial y al CEPER Ignacio de Toledo.

11 de enero de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, para que realice la dotación de espacio, personal y material necesario al CEPER "Ignacio de Toledo" para atender la demanda de matriculaciones.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación, a su Delegación provincial en Málaga y al CEPER "Ignacio de Toledo".

**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO INSTITUCIONAL AL DÍA 8 DE MARZO, COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en apoyo al Día 8 de Marzo, como Día Internacional de la Mujer Trabajadora, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO INSTITUCIONAL AL DÍA 8 DE MARZO, COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el año 1975 la Asamblea General de la ONU declaró el 8 de marzo como "Día Internacional de la Mujer", desde entonces este día ha adquirido a lo largo del siglo XX una dimensión mundial para todas las mujeres. En España nuestra Constitución española de 1978 contempla como Derechos Fundamentales la igualdad entre sexos, el derecho a la integridad física y moral, derecho a la libertad y a la seguridad, a la intimidad personal y familiar...

Actualmente el respeto entre hombres y mujeres es mayor, ha progresado, pero tenemos que seguir trabajando en esa línea. La sociedad debe involucrarse para conseguir una igualdad real, sin discriminación entre sexos, razas, ideologías...



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se están realizando verdaderos avances en cuanto a la protección de mujeres y de sus hijos en coordinación con los Cuerpos de Seguridad del Estado, Instituciones, Colectivos y Asociaciones que apuestan por la igualdad. Sin embargo, debemos continuar avanzando en una sociedad mas justa e igualitaria, donde valores como el respeto y tolerancia sean fundamentales para nuestro progreso hacia una mejor convivencia en nuestra sociedad española.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación a este pleno, los siguientes ACUERDOS

1. Continuar avanzado en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Mostrar nuestro compromiso firme y decidido a aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad, dentro de las posibilidades presupuestarias.
3. Continuar desarrollando y promoviendo actividades culturales, formativas y educativas desde el CIM (Centro de Información a la Mujer), en colaboración con la Coordinadora de la Mujer de nuestro municipio.
4. Instar a la Junta de Andalucía para que abone la cantidad correspondiente del programa de Unidades de Empleo de Mujeres, y del Centro de Información a la Mujer desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con nuestro municipio.
5. Trasladar estos acuerdos al IAM de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Igualdad y Políticas sociales.

28 de enero de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en apoyo al Día 8 de Marzo, como Día Internacional de la Mujer Trabajadora.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Igualdad y Políticas sociales.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA LEY DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en apoyo a la Ley de atención temprana, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA LEY DE ATENCIÓN TEMPRANA**

Se entiende por Atención Temprana el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.

La Atención Temprana tiene como objetivo prevenir los trastornos del desarrollo, detectar los riesgos y lograr un diagnóstico precoz para atender lo más pronto posible a los niños y niñas de 0 a 6 años que los padecen o tienen riesgo de padecerlos, sus familias y su entorno, aproximadamente son 19.000 en Andalucía, y más de 3.500 en Málaga.

Son un colectivo muy vulnerable, pues son niñas o niños con Trastornos del Espectro Autista, Síndrome de Down, Asperger, Trastornos Generalizados del Desarrollo, Trastornos Específicos del Lenguaje, Retrasos Madurativos, Parálisis Cerebral, Retrasos o Trastornos Cognitivos, y un largo etcétera. Por tanto, requieren una terapia y tratamiento específicos que se engloban en la llamada Intervención Temprana y que deben comenzar desde el inicio de la vida o desde que se detecta el trastorno para conseguir los efectos positivos deseados.

Entre los 0 y 6 años, estos niños venían siendo atendidos en la provincia de Málaga al igual que en el resto de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en los Centros de Atención e Intervención Temprana (CAIT), cuya financiación se hacía mediante convenios con los Ayuntamientos (18 en la provincia de Málaga), o subvenciones y concertos con la Junta de Andalucía. A finales de 2014, la Consejería de Salud decide fijar una sola vía de financiación, como se refleja en la Resolución de 19 de Diciembre de 2014, por la que se acuerda la licitación del expediente del Acuerdo Marco que establece las



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

condiciones a que han de ajustarse los contratos de gestión de los Servicios Públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Temprana mediante procedimiento abierto.

Este modelo que elimina las subvenciones, siempre con carácter graciable, ha sido muy bien acogido por la Plataforma de Atención Temprana de Andalucía, ya que los CAIT cobran mes a mes, pero su contenido ha sido rechazado pues las condiciones son inasumibles desde el punto de vista económico, tiene importantes carencias técnicas y no permite la convivencia de centros generalistas y específicos, en la provincia de Málaga existen 11 centros/CAIT que prestan atención Temprana y que al igual que el resto se han visto perjudicados.

Esto, unido a un Borrador de Decreto de Atención Temprana que elimina el concepto de gratuidad y abre las puertas a la privatización diciendo que los CAIT pueden ser entidades con ánimo de lucro, hace que las familias vean peligrar la calidad de la atención recibida por sus niños y niñas y el tejido social implicado en la Atención Temprana desembarca en este escenario en un contexto de asfixia económica, situación que soportan los y las terapeutas con retrasos en el pago de sus nóminas y las familias tienen que ver como sus hijos no reciben el número de sesiones de tratamiento adecuado y por tanto la intervención interprofesional necesaria para la atención integral que necesitan sus hijos o en ocasiones desembolsando un dinero del que muchas veces no disponen para un copago que, además, está expresamente prohibido en el acuerdo marco, a fecha junio de 2015 la Junta de Andalucía adeuda 589.073,50 € a los centros de la provincia de Málaga, de dicha deuda solo se ha abonado el 27% encontrándose aún pendiente el 73%.

Por otro lado, existe una lista de espera de unos 500 niños, algunos de ellos de más de un año, unos 250 que no son atendidos por tener una sintomatología leve, y unos 150 sin atender por vivir en diseminados y no haber pagado la Junta de Andalucía la ayuda por transporte siendo imposible de asumir los costes por las familias y por el CAIT.

Ante este futuro, la Plataforma de Atención Temprana, con un numeroso grupo de expertos de todas las áreas implicadas en la Atención Temprana, desarrolla y redacta un Proyecto de Ley de Atención Temprana que ya la incluye dentro de la cartera de servicios de SAS, Servicio Andaluz de Salud, le da carácter servicio público y gratuito. Regula el funcionamiento de los CAIT y redefine las relaciones entre las áreas de salud, educación e igualdad social que afecten directamente a esta población infantil. Además dicha Ley está abierta a incorporar tanto los descubrimientos científicos como el desarrollo de tecnologías que ayuden en la recuperación de esa población infantil.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1) Que se apoye la toma en consideración y debate parlamentario de la Ley de Atención Temprana.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de la Presidencia de Junta de Andalucía y a los grupos del Parlamento de Andalucía.

28 de enero de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en apoyo a la Ley de atención temprana.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a la Consejería de la Presidencia de Junta de Andalucía y a los grupos del Parlamento de Andalucía.

**17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN USO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE LA PARCELA MUNICIPAL COLINDANTE CON EL CLUB FUENTE MORA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en uso, por parte del Ayuntamiento, de la parcela municipal colindante con el Club “Fuente Mora”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en uso, por parte del Ayuntamiento, de la parcela municipal colindante con el Club Fuente Mora.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las zonas de expansión de Antequera en los últimos años es la zona de Santa Catalina, Altos de Santa Catalina, Fuente Mora, Camino de Fuente Mora, Cuesta de la Verónica.

En la época de bonanza económica se construyeron viviendas en toda esta zona, urbanizaciones, en Fuente Mora, en Altos de Santa Catalina y Mirador de los Altos de Santa Catalina.

Y si miramos desde el Hotel Antequera Golf hasta el la Cuesta de la Verónica, hay también una franja de edificios nuevos, viviendas de pisos que se construyeron en los últimos años.

En las cercanías del Hotel Antequera Golf, en Fuente Mora, se sigue construyendo a día de hoy, y sigue en crecimiento el número de viviendas de la zona. Incluso hay carteles que nos anuncian que debajo de la rotonda del golf, hacia el Centro comercial, se iniciará la construcción de dos nuevos edificios, Residencial 51 y ADIPA.

Lamentablemente, hay una parcela municipal situada junto al Club Fuente Mora, que se encuentra una situación que entendemos no es deseable para la imagen de la ciudad, ni para los vecinos de esta zona. Está llena de maleza, no está vallada y la sensación que ofrece es de abandono.

Está situada enfrente del Colegio Reina Sofía, lo que hace que sea una zona de paso frecuente de escolares y familiares que llevan a sus hijos a este colegio.

En una moción que presentó este grupo en septiembre del año 2015, pedimos que para evitar este estado de abandono y ofrecer un servicio a familiares y profesores del CEIP Reina Sofía, se habilitara como aparcamiento provisional.

Sin embargo, dicha moción fue rechazada por el PP debido a que el uso de esta parcela municipal es educativo y deportivo.

Entendemos que es necesario que el Ayuntamiento de Antequera le dé esta parcela el uso educativo y deportivo al que está sujeta. Al estar situada cerca de un colegio, en una zona de expansión, que sigue incrementando la población, y con una población joven, convertir esta parcela de suelo municipal en un gran parque de recreo y deportivo es una buena opción, aunque en la acera de enfrente hay un parque infantil, es muy pequeño y solo tiene un tobogán, un columpio.

En este caso nuestra propuesta es de realizar un parque con actividades y atracciones dirigidas a niños de 3 a 11 años. Hay ejemplos de estos parques periurbanos en otras ciudades como el Parque del Cine en Málaga, o el Parque del Oeste en la ciudad de Málaga o la zona del Parque Infantil del Parque de la Paloma en Benalmádena que son de gran tamaño pero que pueden servir de modelo a escala para desarrollar acciones en el espacio referido.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Que se lleven a cabo actuaciones en la parcela municipal junto a Fuente Mora para darle a esta zona, actualmente en situación de abandono, el uso deportivo y educacional al que está sujeta.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera, 1 de febrero de 2016

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en uso, por parte del Ayuntamiento, de la parcela municipal colindante con el Club “Fuente Mora”.

**18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PREPARACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUDES PARA PODER ACOGERNOS A LA LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA INSERCIÓN LABORAL, LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL RETORNO DEL TALENTO Y EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, EMPLEA JOVEN Y EMPLEA+30, ENTRE OTROS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre preparación de proyectos y solicitudes para poder acogernos a la Ley de medidas urgentes para la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo de la Junta de Andalucía. Cooperación social y comunitaria, Emplea Joven y Emplea+30, entre otros, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Preparación de proyectos y solicitudes para poder acogernos a la Ley de Medidas Urgentes para la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo de la Junta de Andalucía. Cooperación Social y Comunitaria, EMPLEA JOVEN Y EMPLEA+30, entre otros.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mientras voces intencionadas, nos quieren meter miedo con una supuesta parálisis política, con la intención de acelerar pactos contra natura, asustándonos con una supuesta división del Reino de España, en Andalucía, desde el gobierno de la Junta de Andalucía, se han producido en las últimas dos semanas acontecimientos de una trascendencia sin precedentes para el Blindaje del Estado del Bienestar:

- Ley para la inclusión laboral, su aplicabilidad inmediata en las medidas urgentes ya funcionando.
- Ley de inclusión Social, remitida al Parlamento tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

El proyecto de Ley de Servicios Sociales, norma pionera en España, convertirá a Andalucía en la primera comunidad autónoma que blinda con rango legal las coberturas básicas en esta materia, además de establecer nuevos derechos como la libre elección.

La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo determina que Andalucía dispone de una estrategia para luchar contra el desempleo: la Agenda por el Empleo y que responde a la propia estrategia de la Comisión Europea y de los fondos estructurales «Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador»

Las políticas activas de empleo son esenciales para conseguir dicho objetivo y no deben considerarse solo un gasto, sino también una inversión que contribuye a resolver problemas que ayudan al mejor funcionamiento de la economía.

La puesta en marcha de las medidas similares a estas de anteriores Decretos-leyes aprobados por el Gobierno de Andalucía, y que en Antequera durante 2014-15 se han venido desarrollando, ha tenido una contribución muy positiva, generando más de 63.000 puestos de trabajo, que han posibilitado la colaboración social y el desarrollo local.

La ley 2/2015, pretende, por un lado, consolidar los programas puestos en marcha en el ejercicio 2014, una vez confirmada su contribución positiva tanto en la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes como en la dinamización del mercado de trabajo.

La presente Ley se concretan en ocho líneas de ayudas:

- (1) 1.- Programas Emple@Joven y Emple@30+, con las siguientes medidas:
  - (1)1.1.-Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+;
  - (2)1.2.-Becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas;
  - (3)1.3.-Ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven;
  - (4)1.4.-Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo;
  - (5)1.5.-Incentivos a la contratación indefinida de personas jóvenes

Con carácter general, estas líneas de actuación tienen por objeto mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo adquiriendo competencias profesionales a través de la adquisición de experiencia profesional laboral o mediante las prácticas profesionales no laborales en empresas



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

(6) 2.- Incentivos a la contratación de personas mayores de 45 años, para incentivar la contratación indefinida de personas desempleadas de este colectivo, por cuanto se han visto afectadas especialmente por los efectos de la crisis y la mayor dificultad en su incorporación al mercado laboral.

(7) 3.-Programa para el retorno del talento, que tiene por objeto favorecer la incorporación al mercado de trabajo andaluz de aquellas personas que se vieron abocadas a buscar oportunidades de empleo fuera del mismo, mediante la convocatoria de dos líneas de ayudas:

3.1.-Destinada a las entidades empleadoras que contraten a personas andaluzas retornadas.

3.2.-Destinada a las propias personas contratadas para facilitarles el traslado de residencia.

(8) 4.-Programa de Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo

4.1.-Creación de nuevos empleos autónomos.

4.2.-Promoción de programas integrados de asesoramiento y tutorización de los autónomos existentes, con el fin de aumentar su supervivencia y elevar la tasa neta de creación de empleo en Andalucía.

Se ha tenido que proceder a toda una adaptación normativa nacional y de la Unión Europea, y por ello se ha procedido a rechazar los proyectos presentados hasta la puesta en marcha de esta presente Ley 2/2015

El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, supuso, a través de la Iniciativa Activa Empleo Joven, la implantación de la primera herramienta que sentó, dentro del territorio del Estado, las bases del Sistema de Garantía Juvenil, estableciendo plazos para la atención y la prestación de servicios a las personas jóvenes andaluzas, así como un sistema de seguimiento y evaluación personalizado.

Tras la aprobación del régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su integración efectiva dentro del marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ha adoptado medidas que están haciendo posible su aplicación inmediata, implantando actuaciones que están contribuyendo a mejorar la posición de los jóvenes en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta el elevado índice de desempleo de este colectivo. Por este motivo, con la aprobación de la presente Ley se pretende adaptar los Planes de Empleo aprobados en nuestra Comunidad Autónoma a la reciente modificación introducida por el Gobierno de España mediante la disposición final duodécima de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, mediante la que se amplía la franja de edad del programa de Garantía Juvenil hasta los 29 años, lo que conlleva la adaptación de los Planes de Empleo destinados a personas con edades comprendidas entre los 18 y 30 años. En concreto, supone la adaptación de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+, modificando por tanto los siguientes rangos de edad: el Emple@Joven se destina a personas jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 29 años; el Emple@30+, se destina a personas de 30 o más años de edad. Asimismo, durante la tramitación de las ayudas del Programa Emple@30+ se ha comprobado la necesidad de realizar modificaciones,



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

incluyendo la posibilidad de realizar sustituciones de las personas contratadas que cesen en sus puestos de trabajo por causas no imputables a las entidades beneficiarias, siempre con el debido respeto a los principios de igualdad y de confianza legítima en la actuación administrativa.

Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en la presente Ley se destinan un total de 422.350.600,00 euros.

El reparto municipalizado ha dado el siguiente cuadro en su aplicativo del SAE para el municipio de Antequera:

ANTEQUERA	1.283	3.904	41.141	888.471,60	542.795,40	1.431.267,00
	Denos 18-29	Denos 30 ó Más	Población	Cuantía empleaJoven	Cuantía 30+	Total
Andalucía	242.381	902.691	8.399.043	150.000,00	100.000,00	250.000,00

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Como no podría ser de otra forma, la adhesión del Ayuntamiento de Antequera a estas medidas y la preparación documental de los proyectos para asistir a estas líneas de ayudas y subvención.
- 2.- Que los proyectos respondan al interés general de los ciudadanos de Antequera, y no de determinados departamentos municipales para cubrir sus propias deficiencias. De esta manera conseguiremos también que el desarrollo de los trabajos sean de utilidad pública real y para los participantes le suponga que la experiencia adquirida, mediante la acreditación oportuna, permita la adquisición de competencias definidas en el marco de cualificaciones profesionales vigentes. Sólo de esta forma evitaremos las frustraciones de los participantes en ediciones anteriores.
- 3.- Que el Ayuntamiento, dote de todo el material, herramientas, medios materiales y de seguridad para el desempeño adecuado de los trabajos proyectados y la finalización y concreción de las obras y proyectos a ejecutar, para evitar la frustración de que todo quedase a medias como ha ocurrido en ediciones anteriores.
- 4.- Tal y como contempla la propia ley, se debe tener en cuenta de forma proporcional la E.L.A. de Bobadilla en el reparto de contratos y subvención, así como en la de proyectos a realizar, en los que también se debiera tener en cuenta la realidad del resto de anejos y barriadas de Antequera, y comunicar de forma efectiva a SAE esta característica.
- 5.- Como ya propusimos en moción presentada el pasado mes de Septiembre de 2015 relativa a S. Garantía Juvenil, solicitamos la creación de un grupo de trabajo con la participación de todos los grupos de la Corporación para la Solicitud, seguimiento y evaluación de estos Programas.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

6.- Establecer con el SAE, los mecanismos de consulta para conseguir la perfecta adecuación de perfiles ofertados y demandados, sin que tengamos que acudir a esferas de consultas superiores al plano municipal.

7.- Además de la participación obvia en la primera medida, la de Iniciativas de cooperación social y comunitaria empleajoven y emplea30+, para el reparto del 1.431.267 que corresponde a Antequera, solicitamos que el Ayuntamiento de Antequera sea un promotor activo en las demás líneas de actuación, en las otras 7 medidas, para que nuestra ciudad pueda sacar todo el jugo que esta ley de la Junta de Andalucía pone a disposición del EMPLEO en Andalucía y podamos hacer un auténtico y veraz PLAN de Empleo desde nuestro Ayuntamiento.

En este sentido el grupo de trabajo coordine acciones para asistir a todas las líneas de ayudas, desde la generación de ofertas y demandantes de Becas para realización de práctica, promoción e implementación del Bono Joven, promoción de la incentivación de contratación de mayores de 45, y de jóvenes con una ágil explicación de las ayudas, pasando por un conocimiento de antequeranos en el mundo y sus posibilidades reales de retorno con empresas de nuestro territorio. Acuerdos marco con iniciativas de economía social y trabajo autónomo para la puesta en marcha de forma conjunta de acciones de interés mutuo, pero sobre todo la colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la puesta en marcha de proyectos que podamos encajar en la línea de "Proyectos de interés general y social generadores de empleo" en los que por ejemplo desde la Plataforma del Voluntariado hasta las Asociaciones de Vecinos, pudieran desarrollar proyectos conjuntos financiados por esta ley. Entre ellos, se nos presenta como primordial realizar uno a través de la ACIA, de adecuación de espacios comerciales infrautilizados, que podría complementarse con prácticas no laborales en los comercios antequeranos, posibilitando la generación de empleo en los mismos, y con atención especial a aquellos negocios próximos a la jubilación o cese de actividad de sus propietarios.

8.- Determinar a través del servicio de juventud de Antequera, que número de personas, demandantes se hayan al mismo tiempo inscritos en algún fichero de SNGJ, para apreciar la población objeto, en caso de ser una cifra considerablemente inferior a DENOS (1.283) establecer razones y posibles correcciones.

9.- Trasladar este acuerdo al SAE y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, así como al Consejo Económico y Social de Antequera.

Antequera, 1 de febrero de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre preparación de proyectos y solicitudes para poder acogernos a la Ley de medidas urgentes para la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo de la Junta de Andalucía. Cooperación social y comunitaria, Emplea Joven y Emplea+30, entre otros.

**19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTABLECIMIENTO EN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 46 DE PLANES INDIVIDUALIZADOS PARA PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES, DE HASTA 12 MESES, SIN INCREMENTO ALGUNO DE INTERESES NI GASTOS DE GESTIÓN O COBRO, COMO MEDIDA DE COMODIDAD A LA CIUDADANÍA Y PREVENCIÓN DE IMPAGOS Y APREMIOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre establecimiento en la Ordenanza Fiscal número 46 de planes individualizados para pagos de impuestos y tasas municipales, de hasta 12 meses, sin incremento alguno de intereses ni gastos de gestión o cobro, como medida de comodidad a la ciudadanía y prevención de impagos y apremios, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Establecimiento en la ordenanza fiscal nº 46 de planes individualizados para pagos de impuestos y tasas municipales, de hasta 12 meses, sin incremento alguno de intereses ni gastos de gestión o cobro, como medida de comodidad a la ciudadanía y prevención de impagos y apremios.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una presión fiscal elevada en una situación de crisis generalizada, resulta ser el elemento más perturbador para las familias antequeranas, el Ayuntamiento de Antequera, ha llevado a cabo una subida impositiva sin precedentes en la ciudad, sin establecer mecanismos de acompañamiento adecuados, sólo los que ya había.

Hemos observado con extrañeza como la Ordenanza Fiscal nº 46, no ha sufrido variación ni modificación alguna, a pesar de que en sesión plenaria de enero de 2014, una moción conjunta de todos los grupos así lo aconsejaba y dictaminaba.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Las familias antequeranas no pueden soportar que en determinados meses del año, el pago de los impuestos municipales como es el caso del IBI, con la excesiva subida aprobada en solitario por el Grupo Popular, merme su ya de por sí escasa economía familiar en numerosos casos de los hogares de la ciudad.

La pérdida total de la autonomía impositiva de este Ayuntamiento al ceder de forma contractual, en este ejercicio, la gestión de todos los Impuestos al Patronato Provincial de Recaudación, puede agravar la situación por una doble vía, por un lado la gestión personal de los impuestos se va a convertir en más complicada, por la lejanía y el escaso nivel de decisiones locales, que además con el engorroso sistema de demostración de la situación de iliquidez o dificultad económica de las familias que establece la actual ordenanza nº 46, convierte en excesivamente complicado, un trámite que no debiera tener más que la propia voluntad del obligado al pago, ya que a nadie le agrada ir contando los problemas económicos familiares, por los que coyunturalmente puedan pasar. La otra vía que se agravaría está relacionado con las situaciones de embargo y apremio, que dado el contrato de gestión impositiva suscrito, sólo beneficiaría al propio órgano gestor, y en ningún caso a la ciudad, crecería el número de impagos y apremios, de forma inversamente proporcional al cobro de los necesarios impuestos por parte de nuestro Ayuntamiento.

Por tanto, desde el Ayuntamiento debemos facilitar al máximo la puesta en marcha de Planes Individualizados del pago de Impuestos y Tasas de hasta en 12 meses, para los obligados a pago de nuestra localidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Corrección de la Ordenanza Fiscal nº 46, para que incorpore los acuerdos plenarios de enero de 2014, así como los acordados en esta ocasión.
2. Acordar la creación de la figura de Planes Individualizados para pago de impuestos y tasas municipales, de hasta 12 meses, sin mayor requisito que la propia elección del obligado a pago, y para cantidades situadas en la horquilla desde 100 y hasta 6.000 euros.
3. Estos planes Individualizados de pago de impuestos y tasas, no llevarán aparejados ningún tipo de interés, ni gastos de gestión, adicionales así como elevar hasta 6.000 euros la cantidad mínima para la exigencia de avales u otro tipo de productos de caución y seguros.
4. Para cantidades superiores a los 6.000 euros por obligado a pago se estará a lo dispuesto en la actual ordenanza municipal nº 46.
5. Acordar la publicación de la modificación de la ordenanza nº 46 en concordancia con estos acuerdos y trasladar al Patronato de Recaudación Provincial estos acuerdos.

Antequera, a 1 de febrero de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre establecimiento en la Ordenanza Fiscal número 46 de planes individualizados para pagos de impuestos y tasas municipales, de hasta 12 meses, sin incremento alguno de intereses ni gastos de gestión o cobro, como medida de comodidad a la ciudadanía y prevención de impagos y apremios.

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCLUSIÓN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANO DE CLÁUSULAS QUE GARANTICEN LA SUBROGACIÓN DEL ACTUAL PERSONAL, QUE PRESTA EL SERVICIO, EN LA NUEVA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre inclusión en el pliego de condiciones del concurso público para la prestación del servicio urbano de cláusulas que garanticen la subrogación del actual personal, que presta el servicio, en la nueva empresa adjudicataria, a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia y la petición del Grupo proponente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTAS PARA LA DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE ANTEQUERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho y se ausenta de la misma la Concejala de dicho



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Grupo doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión continúa estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuestas para la dinamización turística de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Propuestas para la dinamización turística de Antequera

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo se ha configurado como uno de los activos económicos más importantes de nuestra ciudad aprovechando los incuestionables atractivos turísticos con los que Antequera cuenta y que a lo largo de los años han ido mejorando para adaptarse a las necesidades de los diferentes agentes turísticos.

Los socialistas entendimos desde el primer momento que en Antequera la suma de su monumentalidad, sus atractivos naturales y su gente configuraban una receta perfecta para que nuestro municipio se convirtiera en referente turístico nacional. Y de esta manera la gestión de los diferentes gobiernos socialistas se articuló en torno al desarrollo, a penas existente hasta ese momento, de unas herramientas que ayudaran a desarrollar nuestro producto turístico. La inversión, la apuesta y el valor fueron elementos decisivos en esos momentos para convertir Antequera en lo que es hoy.

Sin embargo, los últimos años de gobierno del Partido Popular han supuesto un retroceso en la apuesta y en el desarrollo de nuestro sector turístico. Porque aunque las cifras digan que crecemos en visitantes, la sensación general es que son muchas las deficiencias que a día de hoy, en materia turística, tiene Antequera. Y esto no es algo que solamente decimos nosotros, sino que lo dicen las empresas turísticas e instituciones del ámbito turístico, que entienden que falta decisión y una apuesta importante por articular un sector turístico fuerte en nuestra ciudad.

En cerca de cinco años, desde el Ayuntamiento, no se ha hecho nada nuevo en materia turística, salvo aquello que ha venido sobrevenido de la apuesta conjunta de las diferentes administraciones, sobre todo del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, dependiente de la Junta de Andalucía, en torno al objetivo común de conseguir la calificación de Patrimonio de la UNESCO, a través de Sitio de los Dólmenes, Torcal y Peña de los Enamorados.

Los socialistas apostamos por este hito como el elemento de cambio necesario para maximizar los valores turísticos que Antequera posee, y estamos convencidos de que este acontecimiento marcará un antes y un después en la concepción turística de nuestra ciudad



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

como ha ocurrido en todas las ciudades en las que se ha producido este tipo de Declaraciones.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que el Ayuntamiento de Antequera debe ser el mayor aliado del empresario y sobre todo del emprendedor turístico, para la promoción, adecuación del destino y actuación sobre las infraestructuras turísticas de la ciudad. Para ello es necesario que desde nuestra institución se pongan en marcha una serie de medidas, que entendemos como fundamentales para un efectivo desarrollo turístico de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Creación de un Plan Estratégico de Turismo de Antequera en el que se establezcan un conjunto de objetivos comunes que contribuyan a la mejora de la competitividad del sector turístico de nuestra ciudad. En este Plan se concretarán una serie de programas y actuaciones claramente definidos que favorezcan el desarrollo turístico de Antequera.
2. Crear una entidad jurídica que agrupe a todos los organismos, instituciones, empresarios, agentes y colectivos turísticos. La fórmula del Consorcio de Gestión Turística de Antequera puede ser la herramienta para ser más eficientes en el uso de los recursos turísticos.
3. Realizar un estudio y análisis del impacto en otras ciudades de la Declaración de la UNESCO, para la elaboración de un material de ayuda al sector turístico y que este pueda acometer con garantías la oportunidades en el seno de un Marco de Actuación Estratégico.
4. Creación de un sello turístico que identifique a las iniciativas turísticas llevadas a cabo en la ciudad con unos estándares de calidad percibidos por los usuarios turísticos y elaborados en el seno del Consorcio de Gestión Turística de Antequera.
5. Elaborar un Proyecto de Musealización de la ciudad de Antequera, aprovechando nuestro centro histórico al que se le uniría el espacio contemplado en el Sitio de Los Dólmenes (Declaración Unesco).
6. Desde el Ayuntamiento socialista de Antequera se elaborará un Plan de Acompañamiento para ayudar a los emprendedores y empresarios del sector en cuantas acciones de promoción se consideren necesarias y que a la vez sean factibles.
7. Creación de una guía turística trimestral con actividades, tendencias, compras, agendas, lugares, personajes y establecimientos, para ser distribuido entre los turistas que nos visitan.
8. Puesta en marcha de una aplicación móvil para el sector turístico.
9. Consolidación del ArqueoTurismo, como una fórmula de diversificación de nuestro producto turístico como ciudad.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

10. Puesta en valor de la Ermita del Cerro de Veracruz para que se convierta en el 'Balcón Mirador' privilegiado del Sitio declarado Patrimonio de la UNESCO.

Antequera, a 1 de febrero de 2016

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuestas para la dinamización turística de Antequera.

#### **22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONMEMORACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", y cuyo texto es el siguiente:

**"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Conmemoración "Día Internacional de la Mujer"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conmemoramos el 8 de marzo de 2016 como "Día Internacional de las Mujeres", con el carácter reivindicativo y festivo que esta jornada supone. Un año más lamentablemente poco tenemos que celebrar. Cuatro años en los que se ha utilizado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

gobernado en contra de las mujeres hasta el punto de que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

El principio de igualdad está en la base de las democracias que aspiren a la legitimidad. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de coyunturas políticas involucionistas o retrógradas.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como “neutras” (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o desmantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, ley de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de la ley del aborto-retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor, ni el recurso de anticonstitucionalidad) que en conjunto suponen un enorme retroceso en derecho de ciudadanía de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuesto Generales del Estado ha sido una constante. El Gobierno central ha recortado su inversión en políticas de igualdad entre 2011 y 2016 un 37%.

Todo lo ocurrido en los últimos cuatro años nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Derogar la reforma laboral.
2. Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local.
3. Facilitar Pactos Locales por la Conciliación a través de los cuales se promuevan procesos de participación que busquen racionalizar horarios y facilitar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el trabajo de los cuidados.
4. Creación del Consejo Local de las Mujeres, órgano de participación ciudadana.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera, a 1 de febrero de 2016

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”.

### **23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE SEGUIMIENTO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de un órgano de seguimiento de los concursos públicos municipales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Creación de un órgano de seguimiento de los concursos públicos municipales.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta ahora el proceso de contratación consiste en celebrar mesas de contratación integradas por técnicos municipales y concejales, tanto del Gobierno como de la oposición, donde siguiendo los pliegos que rigen en cada momento, se determina la empresa adjudicataria. A continuación la mesa eleva la propuesta al órgano de contratación, integrada por el equipo de gobierno, para realizar la adjudicación del concurso.

A partir de ahí se supone que son los técnicos municipales y el equipo de gobierno los que hacen un seguimiento en el cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de los concursos celebrados en el ámbito municipal.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

No obstante, a la luz del resultado e incidencias ocurridas en las adjudicaciones celebradas en estos últimos años de gobierno del Partido Popular, creemos más que necesario poner el foco de atención en hacer un especial seguimiento a los concursos celebrados en el Ayuntamiento de Antequera, desde el momento en que se ponen las bases para la redacción de los pliegos que rigen los concursos hasta el final de la concesión, pasando por el cumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos a la firma del contrato, posibles prórrogas o subrogación del servicio o del personal.

Al fin y al cabo se está depositando mediante concursos públicos la responsabilidad de la gestión pública en empresas privadas, por lo que es razonable crear un órgano concreto que haga un seguimiento de cerca de las adjudicaciones realizadas en el ámbito municipal, un órgano de transparencia que además sirva para dar ejemplo de buenas prácticas.

El objetivo último de este órgano de control municipal no solo ha de ser optimizar los servicios municipales en manos de concesionarias, y garantizar que se cumplen los pliegos de condiciones por los que fueron adjudicados, sino procurar que el Ayuntamiento crea unos pliegos acordes con la situación de cada momento y evitar perjuicios en última instancia para las empresas adjudicatarias así como para los trabajadores, usuarios y todos aquellos colectivos que puedan verse afectados por la concesión municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Creación de un órgano de control y seguimiento de los concursos públicos municipales celebrados. Un órgano de transparencia que al tiempo que ayude a los técnicos municipales en su función sirva para garantizar los concursos públicos desde el momento de la redacción de los pliegos que rigen los concursos hasta el final de la concesión, pasando por el cumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos a la firma del contrato, posibles prórrogas o subrogación del servicio o del personal. De esta forma no solo se optimizarían los servicios municipales en manos de concesionarias sino que iría en beneficio de las empresas adjudicatarias así como para los trabajadores, usuarios y todos aquellos colectivos que puedan verse afectados por la concesión municipal.
2. Para que dicho órgano de control y seguimiento tenga las mayores garantías, deberá constituirse como un órgano reglado, bajo la fórmula de comisión que estará integrado por concejales de los distintos grupos municipales, técnicos del Área de Contratación, así como sindicatos, trabajadores, empresa o cualquier asesor del que se pueda requerir su asistencia en un momento determinado.

Antequera, 1 de Febrero de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de un órgano de seguimiento de los concursos públicos municipales.

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A AUMENTAR SU PRESUPUESTO DE 2016 EN MATERIA DE CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga a aumentar su presupuesto de 2016 en materia de carreteras de titularidad provincial, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a instar a la Diputación Provincial de Málaga a aumentar su presupuesto de 2016 en materia de carreteras de titularidad provincial.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presupuesto de la Diputación de Málaga para 2016 crece un 4% con respecto al del ejercicio anterior.

Las carreteras, son la primera y principal competencia material de las Diputaciones Provinciales, como recoge la Ley de Autonomía Local de Andalucía, de 5 de Junio de 2010, en su artículo 15.1:

“La provincia tendrá competencias en las siguientes materias: 1. Carreteras provinciales”.

Según un informe elaborado por la delegación de Fomento de la Diputación de Málaga, las carreteras provinciales tienen numerosas carencias y problemas, entre las que podemos destacar las siguientes:

Más de 474 km de carreteras provinciales solo tienen entre 4 y 6 metros de anchura. El resto, hasta los 859,6 km totales, tienen una anchura entre 6 y 9 metros.

Más del 60% de las carreteras de las diferentes comarcas tienen incidencias y cuestiones que resolver, fundamentalmente en las zonas de la Axarquía, Guadalhorce y Ronda.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Casi el 30% de las carreteras provinciales tienen su firme en regular o mal estado de conservación.

A pesar de estos datos, la partida presupuestaria para carreteras en el presupuesto de Diputación para 2016 baja, incomprensiblemente, casi un 23%. De los 12,2 millones del año anterior hasta los 9,4 millones para esta anualidad. Hay que añadir, que no hay garantía de que se vaya a poder contar con los 9,4 millones presupuestados, ya que 1,6 millones corresponden a una partida de ingresos de venta de patrimonio, cuestión de dudosa materialización.

No es comprensible que en un Presupuesto que crece (4%), la partida de la principal competencia material de la Diputación se vea recortada en casi un 23%, hasta el punto de convertirse en la partida presupuestaria que sufre el mayor recorte para 2016. La partida se ve reducida en casi 3 millones de euros, un recorte brutal.

Parece razonable que con este escenario presupuestario, la partida de carreteras no sólo no se vea recortada de forma drástica, sino que lo más lógico sería que la misma aumentara con respecto al ejercicio 2015, por lo menos un 4%, en consonancia con las cifras globales del presupuesto de la Diputación de Málaga para esta anualidad.

Defendemos este incremento presupuestario y una apuesta decidida por la mejora continua de las carreteras de la provincia, por la importancia de las mismas. Una buena red de carreteras garantiza la vertebración y la cohesión del territorio, convirtiéndose en ejes básicos y fundamentales para un adecuado desarrollo económico de los municipios.

Por ello, este ayuntamiento debe sumarse a la petición de otros muchos, para que la Diputación de Málaga aumente el presupuesto de carreteras durante este ejercicio hasta alcanzar la cifra del año anterior y aumentar esta un 4% más que en 2015.

De la misma forma, entendemos que sería necesario, elaborar un Plan de carreteras para los próximos años con la participación de los grupos políticos de la Diputación, agentes sociales y económicos, técnicos especializados en la materia y los propios ayuntamientos afectados por estas vías de comunicación provinciales.

Un Plan de mejora de las carreteras provinciales que determinaría las vías necesitadas de ensanche de la calzada, las que necesitan de una renovación del firme, las travesías que deben ser mejoradas a su paso por los municipios, las carreteras que unen distintos pueblos y que por sus características sería conveniente que su titularidad fuera asumida por la Diputación, las carreteras a las que por su ubicación y emplazamiento se les podría convertir en vías paisajísticas, la instalación de miradores en lugares estratégicos, la mejora integral de la señalización vertical y horizontal de todas las carreteras, etc.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a llevar a cabo una modificación del presupuesto de la institución aprobado definitivamente el pasado 22 de enero de 2016, de forma que se aumente la partida destinada a carreteras provinciales hasta



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

alcanzar un 4% de incremento con respecto a la partida destinada a esta materia en 2015.

2. Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a elaborar un Plan de mejora de las carreteras provinciales para los próximos años, ofreciendo participación en la elaboración del mismo a los grupos políticos, agentes económicos y sociales, técnicos especializados y a los propios ayuntamientos. Este Plan determinaría las vías necesitadas de ensanche de la calzada, las que necesitan de una renovación del firme, las travesías que deben ser mejoradas a su paso por los municipios, las carreteras que unen distintos pueblos y que por sus características sería conveniente que su titularidad fuera asumida por la Diputación, las carreteras a las que por su ubicación y emplazamiento se les podría convertir en vías paisajísticas, la instalación de miradores en lugares estratégicos, la mejora integral de la señalización vertical y horizontal de todas las carreteras, entre otros asuntos.
3. Dar cuenta de estos acuerdos al Presidente, al Diputado delegado de Fomento y a los grupos políticos de la Diputación de Málaga.

Antequera, 1 de Febrero de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente en cuanto a la aprobación de la primera de sus propuestas, y desfavorable en lo referente a las dos restantes, por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente favorable en cuanto a la aprobación de la primera de sus propuestas, y desfavorable en lo referente a las dos restantes, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acerca de la aprobación de la propuesta primera de la moción; y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la desestimación de las propuestas dos y tres de la moción presentada, acuerda:

- 1º. Desestimar las propuestas dos y tres de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga a aumentar su presupuesto de 2016 en materia de carreteras de titularidad provincial.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2º. Prestar aprobación a la propuesta número uno de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga a aumentar su presupuesto de 2016 en materia de carreteras de titularidad provincial.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

**25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO CONTRARIO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRASATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIONES (TTIP EN INGLÉS).**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la declaración de municipio contrario a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP en inglés), y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ESTE MUNICIPIO CONTRARIO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP EN INGLÉS).**

La UE y los EEUU negocian desde junio de 2013 un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP. Anteriormente la UE ha finalizado las negociaciones de otro tratado, el CETA, con Canadá que está a la espera de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas que consagrará el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro Estado.

No en vano, han sido las multinacionales -Industria automovilista, químicas, farmacéuticas y agroalimentarias, energéticas, bancos, fondos de inversiones, etc.- a ambos lados del Atlántico las que más han presionado para impulsar estas negociaciones. (El 90% de las negociaciones se han dado con lobbies de éstas).



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Dado que los aranceles entre la UE y EEUU son ya muy bajos el tratado se centrará en la eliminación de leyes con el fin de reducir costes para las multinacionales, las llamadas barreras no convencionales. Así este tratado puede desembocar en la supresión de regulaciones sociales, laborales, ambientales o de seguridad alimentaria y sanitaria, suponiendo también una merma en las libertades digitales. Para ello se generará el “consejo de cooperación reguladora” donde se sentarán profesionales designados por las multinacionales y que marcarán las futuras normativas a crear por los estados. Uno de los capítulos más polémicos, es la de la protección de las inversiones, por la cual cualquier inversor privado Internacional puede desafiar, ante tribunales comerciales (poco transparentes y poco democráticos) cualquier legislación (ambiental, laboral o social) que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo una regulación sanitaria para prohibir el uso de sustancias tóxicas puede ser objeto de demanda.

Queremos denunciar, a la vez de las posibles consecuencias que más abajo se enumeran, la opacidad y el nulo debate con que se están llevando estas negociaciones. No hay debate porque este tratado se está negociando en la sombra, sin tener en cuenta a los gobiernos estatales ni a la ciudadanía. Tras varias rondas de negociaciones la transparencia y la comunicación con la sociedad civil han sido nulas. Los propios Eurodiputados han visto limitado su acceso a los documentos derivados de las negociaciones, hecho el cual ha contado con la denuncia de la propia defensora del pueblo europea. En septiembre de 2014, la Comisión Europea prohibió una Iniciativa Legislativa Popular que invitaba a rechazar las negociaciones. Frente a la comunicación fluida y constante con las grandes multinacionales, toda comunicación con la sociedad civil por parte de la Comisión Europea se ha limitado a obviar las críticas y repetir, sin diálogo alguno, las supuestas bondades del TTIP. Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos dos tratados –y el de TISA, acuerdo sobre servicios en fase de negociación entre algunos países de la OCDE afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían:

- los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva.
- la pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o pensiones.
- la gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas que serían privatizados.
- la seguridad alimentaria al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados.
- los recursos naturales, potenciando el fracking e importando productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas.
- la biodiversidad al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales.
- el principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial.
- la privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de Internet y otras grandes corporaciones sectoriales.
- el acceso a los productos farmacéuticos al reforzar las patentes frente a los genéricos.
- la posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la “armonización normativa” que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente. Por un lado, el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos que afecten a sus intereses y, por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones –y sus previsiones futuras de beneficios- de cualquier empresa ante potenciales políticas proteccionistas o de control legislativo, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático. En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirán la paulatina y perversa apropiación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Declarar a Antequera municipio opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud.

SEGUNDO.- Solicitar al parlamento Español y a los Eurodiputados electos su rechazo a la aprobación del TTIP.

TERCERO.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

Antequera a 2 de Febrero de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la declaración de municipio contrario a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA IMPOSICIÓN DE UNA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS Y ESPARCIMIENTOS PÚBLICOS, ACOMPAÑAMIENTO DE VEHÍCULOS ESPECIALES, SEÑALIZACIÓN VIAL Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA LOCAL.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Eva María Hidalgo Romero, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para la imposición de una tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, acompañamiento de vehículos especiales, señalización vial y otros servicios prestados por la Policía Local, a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia y la petición del Grupo proponente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PINAR DE HACHO EN ANTEQUERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Eva María Hidalgo Romero, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, lo que supone la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la puesta en valor del Pinar del Hacho en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PINAR DE HACHO EN ANTEQUERA**

“Bajo la sombra de esta vegetación, y acompañados por la fauna de este pinar y en especial de las numerosas aves que lo pueblan, los visitantes pueden desarrollar



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

actividades de ocio en un lugar agradable que tiene como valor añadido su proximidad a un conjunto monumental de primera magnitud dentro de la provincia de Málaga, como es el núcleo urbano antequerano.

Este espacio presenta excepcionales condiciones paisajísticas que permiten disfrutar de espléndidas panorámicas de la vega, con sus fértiles suelos agrícolas regados por el río Guadalhorce. No menos espectaculares son las vistas que desde el Parque Periurbano pueden disfrutarse de Antequera, ciudad dueña de numerosos restos arqueológicos y de bellos ejemplos de la arquitectura renacentista y barroca. Dentro de los terrenos pertenecientes al Periurbano se hallan precisamente restos arqueológicos que refuerzan el marcado carácter histórico-artístico de la zona, como por ejemplo los importantes yacimientos de la Torre del Hacho o del Arquillo de los Porqueros.

Otro de los reclamos que justifican una visita al Pinar del Hacho es la existencia de la vía pecuaria denominada Cordel de Antequera a Málaga, que surca el Parque y facilita el acceso a este espacio para la realización de usos ajenos al manejo pecuario pero compatibles con él, como son ciertas actividades deportivas y recreativas así como otras relacionadas con la educación ambiental y la interpretación del medio natural, aunque siempre primando el tradicional uso ganadero.”

Esta es la descripción que del Pinar de Hacho en Antequera hace la WEB de la Junta de Andalucía referida a Parques Periurbanos de Andalucía, esta imagen idílica referida en Internet, dista mucho de la realidad existente y es que el abandono de este Ayuntamiento de Antequera de su Parque Periurbano es brutal, ha sido el gran olvidado de todos los Equipos de Gobierno de este Ayuntamiento desde el 2003 hasta nuestros días. La única referencia que el actual Equipo de Gobierno del PP en Antequera ha realizado al respecto, son unas declaraciones en campaña electoral, donde el Sr. Alcalde decía que lo convertiría en un “BOSQUE ENCANTADO” CON UN GRAN PARQUE DE MULTIAVENTURAS, traducido al Castellano, un negocio para unos pocos. Desde Izquierda Unida Antequera creemos que es hora que el Pinar de Hacho, más conocido por la ciudadanía como LOS PINOS, sea puesto en valor de una forma responsable y respetuosa con el medio ambiente. Pero qué duda cabe que antes de todo ello debe llevarse a efecto una limpieza concienzuda del propio Pinar plagado de basura. El Programa de Emple@ Joven y Empleo +30 de la Junta de Andalucía que este Ayuntamiento pondrá en marcha sobre el mes de Junio de 2016 puede ser una estupenda oportunidad para realizar una profunda tarea de limpieza y puesta en valor de dicho paraje. Lo único que necesita es voluntad política de llevarlo a efecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Que entre los programas de Emple@ Joven y Emple@+30 que sean presentados por el Ayuntamiento de Antequera ante la Junta de Andalucía, se presente un Proyecto referente a la limpieza y puesta en valor del Pinar de Hacho de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Que independientemente de lo anterior, y para el caso que el Ayuntamiento de Antequera no incluya entre los Proyectos de Emple@ Joven y Emple@ +30, el Proyecto referente a la Limpieza y puesta en Valor del Pinar de Hacho de Antequera, el Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de Antequera asuma con cargo a los presupuestos municipales de 2016 con una partida de 26.790,48 € la limpieza, conservación, señalización, difusión y apertura al público del Pinar de Hacho de Antequera

Antequera a 2 de Febrero de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero que no obstante, el Grupo Municipal Popular había manifestado su intención de cambiar el sentido de su voto, de contrario a favorable en cuanto a la aprobación de la moción presentada, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la puesta en valor del Pinar del Hacho en Antequera.

**28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA FIJACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS PERFILES DE LOS PLANES EMPLE@ +30 Y EMPLE@ JOVEN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA TIENE ACCESO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la fijación de los requisitos de los perfiles de los Planes Emple@+30 y Emple@ Joven de la Junta de Andalucía a los que el Ayuntamiento de Antequera tiene acceso, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA FIJACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS PERFILES DE LOS PLANES EMPLE@ +30 Y EMPLE@ JOVEN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA TIENE ACCESO**

El pasado día 12 de Enero de 2015 se publicaba en el BOJA N° 6 la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, que tiene por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad, el fomento de la inserción



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

laboral y la creación y consolidación del trabajo autónomo, según indica su artículo 1. Estas medidas que cristalizan en programas concretos como lo son el Programa Emple@Joven y Emple@30+, cuyos objetivos son fomentar la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Así para la definición del contenido del puesto de trabajo y la formalización de los correspondientes contratos de trabajo, el ayuntamiento tomará como referencia las realizaciones profesionales y criterios de realización asociados a alguna unidad de competencia incluida en cualificaciones profesionales vigentes. Todo ello con el objeto de que la experiencia profesional adquirida en el desempeño del puesto de trabajo permita acreditar a posteriori las competencias adquiridas, según señala la referida Ley. Por otro lado se indica que en la selección de las obras y servicios se tendrán en cuenta por los ayuntamientos a las entidades locales autónomas existentes en su término municipal, por ello la consideración y la realización de proyectos para la ELA de BOBADILLA no sólo es una necesidad sino que es un mandato legal.

Bien es cierto que ya en 2014, este Ayuntamiento resultó beneficiario del Programa Emple@Joven y Emple@30+ para Antequera, si bien es cierto que el retraso en el abono de las cantidades fue un autentico despropósito por parte de la Administración Autonómica, no es menos cierto que los perfiles requeridos por el Ayuntamiento en los proyectos ofertados lo eran de una alta especialización lo que limitó mucho el número de personas que podrían beneficiarse de dicho plan, al exigirse por este Ayuntamiento una alta formación en cada una de los proyectos ofertados. Basta con mirar los proyectos que fueron puestos en marcha:

- Formación sobre Educación en Emergencia para centros docentes y creación de páginas web.
- Proyecto de regulación catastral de Antequera.
- Acción cultural y difusión del patrimonio industrial textil de Antequera.
- Dinamización del comercio de Antequera.
- Proyecto de mejora en edificios, espacios públicos y zonas ajardinadas de Antequera, anejos y ELA.
- Programa de prevención y detección precoz del absentismo escolar en menores.
- Programa de apoyo y asesoramiento en diagnóstico e intervención en problemas mentales de familias del Equipo de Tratamiento de Familias.
- Programa de apoyo Socio-Sanitario para personas en tratamiento por el Centro Comarcal de Drogodependencias de Antequera.
- Programa de coordinación y apoyo para la alimentación de las familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
- Programa de prevención de episodios de violencia en las familias.
- Programa de mejora de la calidad del servicio prestado al ciudadano desde el área de Familia, Asuntos Sociales y Salud.
- Programa de coordinación y apoyo a las contrataciones de carácter social.
- Desarrollo e implementación de programas culturales en el Paseo Real.
- Realidad aumentada en el Museo de la Ciudad de Antequera.
- Análisis y recopilación de datos para la innovación del PEPRI.
- Mirador de la Veracruz.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Proyecto "Antequera Integra, Salud a Mayores"

Es por ello que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida venimos a plantear la presente moción, puesto que como indica la referida ley estos programas van destinados a la adquisición de experiencia en alguna de las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales existentes, venimos a solicitar que los perfiles requeridos por este Ayuntamiento para los proyectos que tenga planteados lo sean para la unidades de competencias básicas. Así como un aumento de la transparencia en todo el proceso en aquello que atienda a competencias meramente municipales como son la publicación en la web del Ayuntamiento de los puestos solicitados así como de los requisitos exigidos y la publicación, con cumplimiento de la LOPD, de las baremaciones y adjudicaciones de los puestos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Que los perfiles requeridos por el Ayuntamiento de Antequera al SAE para cubrir los puestos de trabajo adscritos a los programas Emple@Joven y Emple@30+, correspondan a unidades básicas de las cualificaciones profesionales ofertadas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Antequera publique en la WEB del Ayuntamiento de Antequera los perfiles requeridos y la adscripción a cada uno de los proyectos ofertados.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Antequera, haga público todo el proceso, tanto de baremación de candidatos como de adjudicación siempre con escrupuloso respeto a la LOPD.

Antequera a 2 de Febrero de 2016".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la fijación de los requisitos de los perfiles de los Planes Emple@+30 y Emple@ Joven de la Junta de Andalucía a los que el Ayuntamiento de Antequera tiene acceso.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre cumplimiento de la Ley de memoria histórica, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN

#### MOCIÓN CUMPLIMIENTO LEY DE MEMORA HISTÓRICA

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, establece en su artículo 15 lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”.

El Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Antequera, ha venido solicitando de manera reiterada en los últimos años, el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, no en vano en Noviembre de 2010 solicitó al Pleno del Ayuntamiento de Antequera, que se realizara un estudio de las calles y nombres de calado franquista que aún quedan en nuestra ciudad, encomendando para ello la tarea al Archivo Municipal y a la Asociación de Memoria Histórica de Antequera, quienes una vez que realizaran dicho estudio darían traslado al Pleno del Ayuntamiento de Antequera para que previa consulta de los barrios afectados quienes propondrán los nuevos nombres procediera a su cambio de nomenclatura.

Han transcurrido más de 5 años desde la aprobación de dicha moción, por este Ayuntamiento desde entonces han pasado equipos de gobierno socialistas y populares y sin embargo ninguna medida se ha tomado al respecto.

En Andalucía en este tiempo y bajo el gobierno de IU en la Junta de Andalucía se redactó el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática, un hito en la historia de nuestra comunidad andaluza, que sin embargo quedó empañado por el adelanto electoral puramente interesado del PSOE en Andalucía que impidió que dicha ley fuese aprobada en tiempo y forma. Ahora en Octubre de este año a dos meses vista de unas nuevas elecciones generales el PSOE de Andalucía aprueba el Anteproyecto de Ley en los mismo términos que había sido redactado 6 meses antes por IULV-CA, perdiendo un tiempo precioso para la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

entrada en vigor de dicha Ley. Pues bien dicho anteproyecto de Ley contempla en su artículo 32:

Elementos contrarios a la Memoria Democrática.

1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, y otras inscripciones o elementos, en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas de la represión.
2. Las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas de la represión, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad.
3. En todo caso, no se considerará que concurren razones artísticas para el mantenimiento de los elementos de exaltación de la dictadura en los siguientes supuestos: - Placas, escudos, insignias, inscripciones sobre edificios o lugares históricos. - Alusiones que desmerezcan a la legalidad republicana y sus defensores. - Alusiones a los participantes, instigadores y/o legitimadores de la sublevación militar de 1936 y de la dictadura franquista.
4. Cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén colocados en edificios de carácter privado con proyección a un espacio o uso público, se procederá a su retirada siguiendo el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda.
5. La Consejería competente en materia de memoria democrática incluirá en el informe anual de seguimiento previsto en el artículo 43 un apartado específico sobre el cumplimiento de la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía.
6. Asimismo, las Administraciones Públicas de Andalucía, en el marco de sus competencias, prevendrán y evitarán la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de la represión o de sus familiares, exaltación del golpe militar o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a los responsables de la dictadura.

En nuestra ciudad aún quedan nomenclatura de calles de recuerdo y enaltecimiento a personalidades de la dictadura franquista, General Mola, García Morato, Plaza Castilla, Barrio Girón, entre otras. Así mismo es habitual ver en multitud de edificios de nuestra ciudad placas conmemorativas con el yugo y las flechas emblema del sindicato vertical, de clara apología fascista.

Es deber de este Ayuntamiento democrático impulsar la retirada de esas placas y vestigios que evocan el fascismo.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Primero.- Retomar el acuerdo de Pleno de Noviembre de 2010, y solicitar al Archivo Municipal y a la Asociación de Memoria Histórica de Antequera, la elaboración de un informe sobre nomenclatura de calles y espacios de nuestra ciudad que enaltezcan el fascismo y la dictadura así como aquellos otros símbolos presente en nuestra ciudad de enaltecimiento del fascismo.

Segundo.- Proceder a la retirada de todos de los edificios privados del emblema del sindicato vertical, de clara apología fascista, corriendo este Ayuntamiento con los gastos de retirada y reposición y previo requerimiento a las comunidades de propietarios para solicitar la intervención en la fachada de los edificios.

Antequera 2 Febrero 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero no obstante, ofrecía al Grupo proponente cambiar el segundo acuerdo de la moción por otro con una nueva redacción, de tal forma que de ser aceptado ello, el Grupo Municipal Popular y votaría a favor de la moción.

Habiendo manifestado el señor Matas García su conformidad con ello se redacta en este momento dicho acuerdo con el nuevo texto consensuado, dando posteriormente lectura al mismo y cuyo texto es el siguiente:

“Segundo.- Emitir un bando municipal para informar e invitar a las comunidades de vecinos y propietarios de viviendas particulares a retirar de sus fachadas todos aquellos símbolos que pudieran evocar o recordar lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, con respecto a su artículo 15, referido a símbolos y monumentos públicos.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Antequera establecerá las medidas oportunas para poder actuar dentro de la legalidad de no producirse dicha acción por la propiedad implicada.”

Finalizada la lectura del nuevo acuerdo, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción presentada con la modificación reseñada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre cumplimiento de la Ley de memoria histórica con la sustitución del acuerdo segundo de la misma que ha sido redactado en esta misma sesión.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Disponer que por la Alcaldía-Presidencia se emita un bando municipal para informar e invitar a las comunidades de vecinos y propietarios de viviendas particulares a retirar de sus fachadas todos aquellos símbolos que pudieran evocar o recordar lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, con respecto a su artículo 15, referido a símbolos y monumentos públicos.

### **30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE AYUDA PARA EL PAGO DEL IBI.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación de un reglamento de ayuda para el pago del IBI, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCIÓN**

#### **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO DE AYUDA AL PAGO DEL IBI**

Mediante la presente moción el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Antequera viene a proponer la creación de un Reglamento Municipal de ayuda al pago del IBI que redunde en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera.

#### Exposición de Motivos

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra e, competencias en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social así como pueden prestar por competencia delegada la prevista en el artículo 27 3c) en materia de prestación de servicios sociales y de promoción de igualdad de oportunidades, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango. En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Antequera muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:

- a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.
- b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.
- c) Por las personas con capacidades diferentes.
- d) Por las víctimas de violencia de género.
- e) Por otros colectivos sociales que requieran una intervención social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

mono parentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.

A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la Ley mencionada), de las personas con capacidades diferentes o de las familias mono parentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a ésta. Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de Ayudas al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Antequera que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda sobre la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente Reglamento.

Artículo 1.- Contenido y finalidad.

Esta prestación tiene como finalidad ayudar económicamente a los/as vecinos/as del municipio de Antequera, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo y fomentando el acceso a la vivienda del colectivo juvenil.

Artículo 2.- Población destinataria.

Esta prestación económica podrán percibirla los/as interesados/as que, poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el Municipio de Antequera con un mínimo de antigüedad de 1 año y siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:

- Pensionistas, que perciban sus pensiones de un organismo público español.
- Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Menores de 35 años.
- Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.
- Familias con hijo/a menor de un año.
- Personas con capacidades diferentes; en especial, aquellos que tengan reconocido el grado de gran invalidez.
- Víctimas de violencia de género.
- Familias que cumplan los requisitos económicos del artículo 4.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Artículo 3.- Dotación.

La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la correspondiente partida presupuestaria municipal.

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será la señalada en el cuadro siguiente sobre la cuota anual del IBI correspondiente a su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquélla en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia.

Renta máxima anual para optar a las ayudas y porcentaje de ayuda económica sobre la cuota tributaria:

De 0,00 € a 3.300,00 €	90%
De 3.301,00 € a 6.600,00 €	75%
De 6.600,00 € a 9.900,00 €	60%
De 9.900,00 € a 13.200,00 €	50%
De 13.200,00 € a 16.500,00 €	30%

Cálculo de ingresos

Se tienen en cuenta los siguientes datos:

- Declaración de la renta: base liquidable general.
- Otros ingresos: si no se ha hecho la declaración de la renta, pero se han cobrado pensiones, ayudas sociales o ingresos de rendimiento de trabajo (si no se ha superado el límite para hacer la declaración), se tomará el importe íntegro de dichos ingresos.
- Se suman los ingresos de la unidad familiar. La conforman padres o tutores e hijos/as menores no emancipados.

Artículo 5.- Requisitos.

Para percibir esta contra prestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º) Que el/la beneficiario/a sea una persona física, resida en el término municipal de Antequera, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º) Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside (lo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento), siempre que esté sita en el término municipal de Antequera, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública, o desempleado/a, o familias que cumplan los requisitos económicos del art. 4 del presente reglamento, o menor de 35 años o tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, en cualquiera de los casos, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge, aunque estuviese fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el presente Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles las personas del municipio de Antequera los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, siempre que éstas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud.

Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.

También podrán beneficiarse de las ayudas familias que cumplan los requisitos económicos del art. 4 o las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aún cuando el recibo del IBI se gire, en su caso, a nombre del otro cónyuge y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento.

En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia.

Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.

Podrán ser beneficiarias las personas con capacidades diferentes que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113'00 €.

Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté situada en el término municipal de Antequera. En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113'00 €.

Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, se exigirá que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 91.625'44 €.

En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.

3º) Que ni el/la beneficiario/a ni las personas empadronadas en la misma vivienda, sean o no familiares, posean sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo. Se entiende que una persona es propietaria de una segunda vivienda cuando sea titular en más del 50% o más de la propiedad de la misma.

Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este Reglamento se acreditarán con la orden de protección y excepcionalmente con informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el/la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Antequera con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en período voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

En todo caso, el interesado/as deberá aportar, junto con el resto de la documentación exigible, certificado de la entidad de financiera acreditativo de la titularidad del número de cuenta en el que desea se realice en abono de la ayuda económica del Ayuntamiento.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

El/la interesado/a en el escrito de solicitud deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada, así como para su inclusión en el censo a que se refiere el art. 9 de este Reglamento, lo que facilitará el trámite de las ayudas.

#### Artículo 6.- Exclusiones.

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2º del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación. Estas ayudas son también incompatibles con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La ayuda sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

Artículo 7.- Presentación de solicitud y documentación.

La solicitud de ayuda acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los interesados/as deberá presentarse anualmente, antes del 30 de diciembre, aportando documento acreditativo de haber realizado el ingreso al Ayuntamiento del importe correspondiente al total de la cuota tributaria del I.B.I. correspondiente al año en que se solicita.

Artículo 8.- Resolución y pago de la ayuda.

A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de ésta.

La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por el Concejal de Hacienda.

Una vez recibida toda la documentación exigible al interesado/a, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para resolver, salvo que se trate de beneficiarios incluidos en el censo regulado en el art. 9 del este Reglamento, en cuyo caso el plazo para resolver será de dos meses, procediéndose al pago de la ayuda que corresponda mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el interesado/a.

Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas, por silencio administrativo.

Artículo 9.- Censo de beneficiarios.

Al objeto de agilizar los trámites y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.

El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Antequera, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.

El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 1 de marzo de cada año. Se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Antequera, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.

Antes del día 31 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año y que no hubiesen sido incluidos de oficio.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A partir de la fiscalización del plazo voluntario de solicitud de inclusión, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.

#### Disposición Transitoria

Continuarán disfrutando de las ayudas prevista en el presente Reglamento, aquellos beneficiarios/as que, estando incluidos/as en el censo inicial de perceptores/as y tengan como condicionante para su percepción el importe del valor catastral de su vivienda (discapacitados/as y víctimas de violencia de género), sigan cumpliendo con el resto de los requisitos previstos en el mismo.

#### Disposiciones Finales

Primera.- El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento. Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición legal en contrario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

### ACUERDOS

1º- Aprobar el Reglamento para la ayuda al pago del IBI que se contiene en el cuerpo de esta moción.

Antequera a 2 de febrero de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que el Grupo Municipal Socialista, que en la Comisión Informativa correspondiente anunció su intención de abstenerse en este punto del orden del día, había decidido cambiar el sentido de su voto pasando a ser favorable a la aprobación de la moción presentada, no obstante lo cual, el dictamen emitido en dicha Comisión era desfavorable por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un reglamento de ayuda para el pago del IBI.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para el establecimiento de un observatorio de la contratación municipal para aumentar la transparencia en la contratación pública, en la Comisión Informativa correspondiente y a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**32. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2015, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE CAMINOS RURALES EN PARAJES DEL CHAPARRAL Y DE LA YEDRA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el Pleno, en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2015 adoptó acuerdo de aprobación inicial de procedimiento de deslinde de caminos rurales en parajes del Chaparral y de la Yedra en el término municipal de Antequera, el cual precisa ser sometido al trámite de información pública mediante inserción de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello con una antelación mínima de 30 días al inicio de actuaciones, así como otros plazos derivados de la tramitación del expediente que se recogen en el referido acuerdo con el fin de garantizar la corrección del procedimiento, su eficacia y los derechos de todas las personas y organismos implicados en el mismo, y haciendo una previsión razonable de plazos y cómputos mínimos necesarios, a la vista del calendario laboral de Andalucía, aprobado por Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, se había visto la necesidad de modificar el plazo señalado en el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2015, que en su dispositivo 5º establecía la fecha de inicio de los trabajos de deslinde el día 1 de marzo de 2016, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo señalando como nueva fecha el día 9 de mayo de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se hace constar por la señora Secretaria General accidental que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, por lo que no es posible informar el mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Modificar el acuerdo adoptado en el punto número 6 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 28 de diciembre de 2015, sobre aprobación inicial de procedimiento de deslinde de caminos rurales en parajes del Chaparral y de la Yedra en el término municipal de Antequera, en el sentido de cambiar la fecha señalada en su dispositivo 5º para el inicio de los trabajos de deslinde, que era el día 1 de marzo de 2016, fijando la nueva fecha en el día 9 de mayo de 2016.
- 2º. Disponer la remisión de certificaciones del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Málaga y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**33. DE URGENCIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 46, REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por la Delegación de Hacienda se había elaborado una propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 46, reguladora de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y demás de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, viniendo este punto a sustituir al presentado en esta misma sesión, concretamente en el número seis de su orden del día, y que había sido retirado para incorporar en su texto algunas variaciones, siendo las modificaciones que se proponían las siguientes:

1. Modificación del artículo 2.  
Se añade una letra c) al artículo 2.2 con el literal “c) las fianzas y garantías que se exijan en virtud de ordenanza fiscal”.

Se añade en el párrafo segundo del artículo 2.2, donde dice “apartado a)” la expresión “y c)”.

Se añade un párrafo tercero al artículo 2.2 con el siguiente tenor literal: “Para el cómputo del importe referido en la letra b), se estará al total de las liquidaciones, en único o



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

diferente documento, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicite conjuntamente en unidad de acto y tengan la misma fecha de vencimiento”.

En el apartado 2.3 se sustituye la referencia al importe de 150,00 € por 100,00 €.

Se añade a la redacción del apartado 2.3, justamente a su finalización, el siguiente tenor literal. “económica. A estos efectos se valorarán, entre otros factores, los informes emitidos al respecto y con carácter expreso por los Servicios Sociales, la concurrencia de situaciones de exclusión social, desempleo y otras de análoga o similar naturaleza. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, los interesados autorizan al Ayuntamiento de Antequera con la firma de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, a recabar cuantos informes y antecedentes consten en los servicios de atención social”.

2. Modificación del artículo 4.3.6.

Queda suprimida la letra a) renumerándose la letra b) como a).

Se añade una letra b) con el literal: “b) Dirección de correo electrónico”.

3. Modificación del artículo 7.

A la finalización del actual punto 3, se añade el siguiente tenor literal: “En aquellos casos en los que en los que se solicite conjuntamente el aplazamiento o fraccionamiento de varias deudas, el importe de 6.000,00 € se computará por la suma total del principal de las deudas incluidas en el expediente”.

4. Modificación del artículo 8.

Se suprimen todas las letras del 8.2 y se sustituyen por el literal siguiente:

- a) “Deudas cuyo principal sea igual o superior a 300,00 € e inferior o igual a 600,00 €: 6 meses.
- b) Deudas cuyo principal sea superior a 600,00 € e inferior o igual a 900,00 €: 9 meses.
- c) Deudas cuyo principal sea superior a 900,00 € e inferior o igual a 1.500,00 €: 12 meses.
- d) Deudas cuyo importe sea igual a 1.500,00 € e inferior e igual a 3.000,00 €: 15 meses.
- e) Deudas cuyo importe sea superior 3.000,00 € e inferior o igual a 6.000,00 €: 18 meses.
- f) Deudas cuyo importe sea superior a 6.000,00 € e inferior o igual a 9.000,00 €: 21 meses.
- g) Deudas cuyo importe sea superior a 9.000,00 € e inferior o igual a 12.000,00 €: 24 meses.
- h) Deudas con importe superior a 12.000,00 €: 36 meses”.

Se suprime el apartado 8.4.

5. Modificación del artículo 13.

En el artículo 13.1, a continuación de la expresión “PMS u otros similares” se añade el siguiente tenor literal: “de naturaleza tributaria y de derecho público”.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

A la finalización del actual artículo 13 se añade la siguiente redacción: “Se entenderá que una liquidación es de elevada cuantía cuando su importe resulte anormalmente elevado y quede acreditado suficientemente en el expediente la imposibilidad de hacerle frente por el obligado en los plazos establecidos al efecto.

Se añade un último párrafo con el siguiente tenor literal: “No podrán acogerse a lo dispuesto en este artículo los obligados al pago de deudas cuando se encuentren en concurso de acreedores”.

6. Modificación del artículo 14.

En el artículo 14.1, se sustituye la expresión “600,00 €” por la expresión “1.000,00 €”.

Finalizada su exposición, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional de la modificación planteada.

Se hace constar por la señora Secretaria General accidental que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, por lo que no es posible informar el mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 46, reguladora de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y demás de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, afectando dicha modificación a los artículos números 2, 4.3.6, 7, 8, 13, y 14 en los términos que han quedado expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2º. Dar al expediente la publicidad preceptiva mediante la inserción de anuncio de esta aprobación provisional en el Tablón de edictos de la corporación, en un diario de difusión provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado para plantear, en su caso, las reclamaciones oportunas.
- 3º. Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que la aprobación provisional se elevará a definitiva conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que afecta sólo a lo modificado, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### **34. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La señora Hidalgo Romero ruega que se avisen con antelación los cortes de tráfico, pues hubo uno en la Avenida de la Legión que no fue anunciado con tiempo, así como el cierre de los semáforos existentes en dicha Avenida y la intersección con la Alameda de Andalucía.

El señor Carmona Sánchez le contesta que a veces no se comunican como ocurre con las obras de Gas Natural, pero que se ha mandado nota interior para que no vuelva a ocurrir.

La señora Hidalgo Romero, en relación con la obra realizada por Gas Natural en las calles Maderuelo y de los Tintes, pide que se habilite una salida alternativa ante el corte de las calles como consecuencia de esas obras.

Le responde el señor Carmona Sánchez que las obras de gas natural no son municipales y que el Ayuntamiento está en continua disputa con esa empresa por esos motivos y se les ha dado aviso de que desde el Servicio de Obras se vigilan sus actuaciones y no se descartan medidas si no cambian de actitud. Asimismo, Gas Natural no comunica muchas veces cuándo comienzan las obras lo que provoca incidentes que intentan corregir coordinando las actuaciones que les competen de la mejor manera posible.

El señor Alcalde-Presidente interviene afirmando que la Policía Local tiene órdenes de que una vez que reciban la comunicación de comienzo de las obras lo pongan en conocimiento del Teniente de Alcalde delegado de Obras o del propio Alcalde para la debida coordinación.

La señora Hidalgo Romero plantea un ruego en relación con una petición de los vecinos de la barriada de San Carlos Borromeo para que se ponga una rampa de acceso.

La señora Hidalgo Romero ruega que la carpa instalada en el carnaval pueda acoger el concurso de coplillas y que se mejoren algunos aspectos como la instalación de una barra más especializada.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que la barra la gestionan las asociaciones que quieren participar y que éstas tienen previsto ampliar los artículos que venden, y en relación con el concurso de coplillas es difícil trasladarlo a la carpa, pero se estudiará.

El señor Matas García formula un ruego en relación con la Escuela de Idiomas relativo a la asignatura de francés, cuyos alumnos llevan un mes sin profesor por baja médica de éste y pide que el Ayuntamiento se dirija a la Consejería de Educación para que cubra esa baja.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que adoptarán un acuerdo en ese sentido en la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Matas García ruega que se realice una mayor limpieza en Cartaojal, en especial tras el último acontecimiento, en el que un niño sufrió una caída y se clavó un hierro, infectándosele la herida posteriormente, dándose el hecho de que la madre ya pidió en varias ocasiones que se limpiara la zona.

Le responde el señor Carmona Sánchez que el Ayuntamiento actúa cuando los vecinos le comunican las incidencias y que "Aguas del Torcal" acudió a la zona y una vez llegados los operarios, una hora después de ocurridos los hechos, no había nada en la zona, salvo un trozo de un vaso de plástico. Siempre tratan de verificar las incidencias antes de actuar y eso es lo que dice el informe que obra en el expediente.

El señor Matas García pregunta cuándo se retirará la caseta de la obra del Camino de la Campsa.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se va a retirar en el día de hoy o a lo largo del de mañana.

El señor Matas García pregunta qué tipo de procedimiento se va a seguir para la contratación de las obras del nuevo pabellón.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que procedimiento abierto.

El señor Matas García pregunta por el número total de plazas de funcionarios que van a convocarse, pues se anunciaron siete, si bien, en realidad son ocho tras la modificación de la Plantilla aprobada en el Pleno de hoy.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que efectivamente van a ser ocho.

El señor Matas García se refiere a las denuncias hechas en redes sociales acerca de la presencia de procesionaria en calle Cantera y pregunta si se han hecho las comprobaciones oportunas.

Le responde el señor Carmona Sánchez que hoy han avisado a los vecinos de que van a comenzar los trabajos, por lo que dicha actuación ha comenzado esta mañana.

El señor Matas García pregunta cómo va a quedar, tras la obra de asfaltado, el aparcamiento en calle Mesones.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se dará cumplimiento al Plan de Accesibilidad.

El señor Matas García reitera la petición hecha mediante escrito de fecha tres de febrero, relativa al número de trabajadores adscritos a las distintas Áreas del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos con desglose entre funcionarios y laborales. En ese mismo escrito solicitaba también que se le informara acerca del estado en que se encuentra el acuerdo plenario adoptado para la reforma del Reglamento Orgánico Municipal respecto de la regulación de las comisiones de investigación y ruega que se acelere su tramitación y publicación para empezar los trabajos.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se les ha mandado un correo al Grupo Socialista y al de Izquierda Unida proponiendo fechas para celebrar la Comisión de Investigación; continúa afirmando que hoy se aprobado el acta que contenía ese acuerdo.

El señor Morente López ruega que se vea si es posible trasladar a la Diputación una solicitud de aportación económica al Club Balonmano para su financiación.

El señor Morente López solicita que se retire la señalización del Museo Taurino mientras esté cerrado.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se retirará la señalización afirmando que tanto la Concejala de Cultura como el de Infraestructuras están estudiando la posibilidad de contar con un espacio destinado a la tauromaquia.

El señor Morente López ruega la subsanación de los errores existentes el página web del Ayuntamiento, en concreto el relativo a doña Lorena Subires.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se corregirá.

La señora Pascual Zapata ruega que se proceda al arreglo del muro amarillo existente en el Camino de Fuente Mora que separa el jardín de las viviendas.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se estudiará.

La señora Pascual Zapata, en relación con el parque infantil de Fuente Mora ruega el arreglo de las instalaciones del mismo que están deterioradas.

Le responde el señor Carmona Sánchez que está previsto.

La señora Pascual Zapata pregunta si se va a poner el suelo de caucho.

El señor Carmona Sánchez le contesta que lo harán según la disponibilidad presupuestaria.

La señora Pascual Zapata pregunta si está previsto continuar el acceso al camino de Gandía.

Le responde el señor Carmona Sánchez que dicha actuación es compleja en cuanto el camino termina donde empieza el Arroyo del Alcázar, que pertenece a la Junta de Andalucía y esa secundar parte, pese a corresponder a la Junta, se hará por el Ayuntamiento.

El señor Chicón Porras pregunta por el estado en que se encuentra el concurso a celebrar para la ejecución de las obras del edificio de La Negrita.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que en los próximos días se elabore el pliego.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Calderón Carrillo pregunta la posibilidad de colocar en calle Cazorla algunas bandas reductoras de velocidad a fin de limitar a la que circulan los coches por este tramo.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se estudiará una solución.

El señor Calderón Carrillo ruega que se limpie la zona existente y el parque municipal existente en el cruce del mirador de calle Santa María la Vieja, junto a la pista.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se estudiará y que en esa calle existen vecinos que colaboran voluntariamente pero que haría falta una actuación de urgencia en relación con el estado de los arceles, petición que han trasladado por escrito a la Junta de Andalucía.

El señor Calderón Carrillo pregunta el plazo de duración de las obras que se están realizando en calle Nueva, que están provocando molestias al estar alargándose más de lo normal.

Le responde el señor Carmona Sánchez que esa obra tiene una duración de unos tres meses y eso es lo que va a durar, aunque también es cierto que a veces hay falta de diligencia de algún trabajador que obliga a reforzar con trabajadores municipales.

El señor Calderón Carrillo, sobre el parque canino de La Verónica comenta que hace tres meses se reunieron los vecinos con el Concejal responsable pidiendo el traslado a otro sitio comprometiéndose éste a trasladarlo, pero que hasta ahora no se había realizado nada y afectando ese problema a una mayoría de vecinos y no a una minoría.

El señor Carmona Sánchez le contesta que la petición vecinal se pasó a la Alcaldía, tras lo que hubo una reunión en la que se les dijo que recogieran firmas para la retirada del parque canino, estando en este momento a la espera de que les trasladen el escrito con las firmas, que no obstante han hablado después con los vecinos y es una cosa de tres de ellos.

El señor Calderón Carrillo ruega que la consulta para la elección de alcaldes pedáneos se ponga en fin de semana a fin de que la mayoría pueda participar.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que es una cuestión opinable si sería mejor el horario en fin de semana o entre semana.

La señora Melero Gutiérrez ruega el arreglo de las instalaciones de "El Maulí" en las que hay goteras.

La señora Galán Lozano le contesta que en el mes de junio se invirtieron veintiún mil euros para el arreglo de la cubierta de "El Maulí" pero que con las lluvias hay entrada de agua y que se arreglará.

La señora Melero Gutiérrez expone que se sancionan los estacionamientos y paradas que se hacen en el carril bici y ruega que se haga extensivo a todos los vehículos que incumplan las normas, incluidos los públicos, como el que se encontraba un día frente a "El Maulí".



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor González Muñoz que se trataba de un vehículo de Protección Civil que tuvo que trasladar a un jugador al Hospital.

La señora Melero Gutiérrez pregunta si se ha realizado ya el Plan de Seguridad Vial Urbana que llevaba el Partido Popular en el programa electoral para el mandato de dos mil once a dos mil quince.

El señor González Muñoz le contesta que ese Plan corresponde al mandato anterior.

La señora Melero Gutiérrez ruega que se supriman las señales de tráfico que sobran en algunos puntos del municipio como en la Puerta de Granada, en donde existe una señal que avisa de circulación regulada por semáforos y los semáforos ya no están; o en calle del Río, en relación con unas señales que avisan de la existencia de bandas reductoras que ya fueron retiradas.

Le responde el señor González Muñoz que son sólo dos casos y que corresponde a la Jefatura de la Policía Local organizar las señales.

La señora León Artacho pregunta el estado en que se encuentra una moción aprobada en un Pleno anterior para el cumplimiento de la Ordenanza de inspección técnica de edificios, en particular solicita información sobre el estado de la firma del convenio a suscribir con el Colegio de Arquitectos y si se ha elaborado el listado de edificios de Catastro.

La señora Molina Ruz le contesta que se está pendiente de la propuesta de colaboración con los Colegios de Arquitectos y de Aparejadores. Por otro lado se está en contacto con el Catastro para publicar el listado en la página web.

La señora León Artacho formula un ruego acerca de la posibilidad de que algún trabajador del Área de Medio Ambiente acuda a alguno de los cursos que sobre esta materia ha convocado la Junta de Andalucía.

El señor Álvarez Cabello le responde que es interesante pero que este Área no cuenta con trabajadores adscritos, pero que si puede ir cualquier otro trabajador no habría problema.

La señora León Artacho ruega que se continúe con la tramitación del punto relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal numero cuarenta y seis y pide al Delegado de Hacienda que impulse la tramitación de este asunto.

Le contesta el señor Rosas Gallardo que continúan con la tramitación pertinente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,